

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

Indice

1. ARRESTOS	83
2. AMEDRENTAMIENTOS	111
3. RELEGACION	119
4. APREMIOS ILEGITIMOS.....	121
5. MUERTES	125
6. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES	129
7. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE DAÑOS EN BIENES MATERIALES	145
8. OTRAS SITUACIONES CONOCIDAS EN PROVINCIAS	147
9. PODER JUDICIAL: CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO ACOGE RECURSO DE AMPARO EN FAVOR DE DOS ESTUDIANTES RELEGADOS ADMINISTRATIVAMENTE.....	149
10. ESTADISTICA GENERAL.....	153

1. Arrestos.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

1.1 MANRIQUEZ POBLETE, ELENA; cesante, 21 años de edad.

Detenida el 2 de mayo de 1984, por funcionarios de Carabineros en circunstancias que miraba, en el Paseo Ahumada de la ciudad de Santiago, a un grupo de jóvenes que cantaban.

Los funcionarios policiales le detuvieron sin explicación alguna, trasladándola hasta el recinto de la 1a. Comisaría de Carabineros, siendo liberada al día siguiente, previo pago de una fianza de \$ 1.500, y citación al Juzgado de Policía Local.

1.2 SOÑAN QUINCHAVIL, MAXIMILIANO ANTONIO; 19 años de edad.

El 2 de mayo de 1984, en circunstancias que junto a otros dos jóvenes miraba unos terrenos que el día anterior habían sido desalojados de los pobladores que lo ocupaban, fueron perseguidos por funcionarios policiales los que lograron alcanzar a Maximiliano Soñán castigándolo duramente con pies y bastones policiales.

Los hechos ocurrieron en las cercanías de la población Escuela Agrícola, donde el afectado tiene su domicilio, razón por la cual sus padres, enterados de lo que ocurría con su hijo, salieron en su defensa recibiendo a su vez el padre un palo en la cabeza y su madre la torcedura de un brazo.

El afectado fue conducido hasta el interior de un furgón policial en el cual lo trasladaron al retén de Carabineros ubicado en Quilín con los Tres Antonios. Poco después fue llevado a la Posta de Primeros Auxilios N° 4, para su atención, siendo devuelto al recinto policial mencionado.

El mismo día, previo pago de una fianza de \$ 450, y citación al 14° Juzgado del Crimen de Santiago, bajo los cargos de ebriedad y desórdenes, fue dejado en libertad desde el mismo centro policial. (Ver capítulo de violencias innecesarias, con resultado de lesiones).

1.3 MENESES HENRIQUEZ, FERNANDO ALFONSO; estudiante de Enseñanza Media, 16 años de edad.

El día 2 de mayo de 1984, concurrieron al domicilio del afectado dos civiles que se identificaron como funcionarios de Investigaciones. Dichos civiles sin intimar orden de detención, detuvieron al menor Alfonso Meneses, trasladándolo en un automóvil patente

JVL de Las Condes, a la Comisaría Judicial, ubicada en calle Walker Martínez, acusándolo de haber robado un traje de marino.

Fue dejado en libertad al día siguiente, desde el mismo recinto, después de haber pasado la noche en un calabozo y haber sido amenazado con aplicarle corriente eléctrica.

1.4 RIVERA RIQUELME, IRMA SOLEDAD; dueña de casa, 22 años de edad.

Detenida el 3 de mayo de 1984, aproximadamente a las 16,45 horas, en su domicilio de Santiaguillo 1076, comuna de Santiago, por dos sujetos de civil que, sin identificarse, señalaron a la afectada que debía acompañarles para un interrogatorio. En la mañana le habían dejado en el domicilio una citación, sin indicar el lugar al que debía concurrir.

Dos días antes, el 1º de mayo, en las inmediaciones del Parque O'Higgins, fue detenido su marido Iván Inbaldo Muñoz Salinas el cual fue interrogado sobre sus datos personales y fichado por civiles en el recinto de la 2a. Comisaría de Carabineros. Ese mismo día concurren al domicilio de la afectada funcionarios de Carabineros para comprobar el domicilio del detenido al igual que más tarde lo hicieron 2 civiles que se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones.

La afectada salió de su casa llevando consigo a su hija de un año y seis meses de edad y custodiada por los civiles siendo introducida en un vehículo que se dirigió por Alameda al Oriente. Estando en Providencia con Salvador le taparon la vista con un paño negro; el vehículo dio varias vueltas y se detuvo frente a un recinto en el que, después de abrirse unas puertas metálicas, fue introducida. En este lugar se le interrogó sobre las actividades de su marido y en especial sobre lo que había hecho el fin de semana, si colocaba bombas. En algún momento del interrogatorio, y pese a tener a su guagua en brazos, le dieron cachetadas.

Al término del interrogatorio, siempre vendada, la subieron a un vehículo y la fueron a dejar abandonada cerca de Avenida Las Condes.

PERSONAS ARRESTADAS COMO CONSECUENCIA DEL ASALTO MASIVO AL SUPERMERCADO BARATISIMO

El día 4 de mayo, se registró un asalto masivo al Supermercado Barátísimo, de la comuna de Pudahuel. En este asalto resultaron muertos un carabinero y dos civiles. En las investigaciones posteriores fueron arrestadas las siguientes personas:

1. 5 BUSTAMANTE ALBORNOZ, SAMUEL; empleado, 30 años de edad.
1. 6 BUSTAMANTE ALBORNOZ, SEBASTIAN C.; obrero, 25 años de edad.
1. 7 CERDA CASTRO, SANTIAGO; obrero de la Construcción, 48 años de edad.
1. 8 ESCALA ILLANES, CARLOS ALBERTO; comerciante, 21 años de edad.
1. 9 FIGUEROA CARRASCO, ALEX EDUARDO; estudiante E. Media, 18 años de edad.
- 1.10 FIGUEROA PETIT, EDUARDO; cesante, 39 años de edad.
- 1.11 FLORES RAMIREZ, SERGIO ENRIQUE; cesante, 25 años de edad.
- 1.12 GODOY VALLADARES, ERIKA IRENE; auxiliar de Enfermería, 29 años de edad.
- 1.13 GODOY VALLADARES, LEONOR; dueña de casa, 23 años de edad.
- 1.14 GODOY VALLADARES, NADIA IRIS; empleada, 20 años de edad.
- 1.15 GODOY VALLADARES, OMAR ORLANDO; estudiante, 16 años de edad.
- 1.16 GONZALEZ CASTILLO, JACOB ISMAEL; cesante, 21 años de edad.
- 1.17 GUAJARDO FLORES, LUIS; empleado; 28 años de edad.
- 1.18 ILLANES PIZARRO, IRENE; comerciante, 40 años de edad.
- 1.19 INOSTROZA MARQUEZ, SERGIO HERNAN; cesante, 45 años de edad.
- 1.20 INOSTROZA MUÑOZ, SERGIO HERNAN; estudiante, 16 años de edad.
- 1.21 JAUREGUI OLMEDO, LUIS ALEJANDRO; jubilado, 48 años de edad.
- 1.22 JAUREGUI QUEZADA, MARIO ENRIQUE; cesante, 20 años de edad.
- 1.23 MINGUEZ NARANJO, JOSE MELITON; cesante, 30 años de edad.

- 1.24 PIZARRO CESPEDES, HUGO IVAN; estudiante universitario, 25 años de edad.
 1.25 PIZARRO CESPEDES, MIGUEL ANGEL; cesante, 23 años de edad.
 1.26 ROLDAN ARELLANO, GASTON ALEX; artesano, 26 años de edad.
 1.27 SOTO OROSTICA, MARIANA DEL CARMEN; dueña de casa, 19 años de edad.
 1.28 TRONCOSO CISTERNA, JOSE ESMOLCK; obrero municipal, 41 años de edad.
 1.29 VARELA RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO; obrero, 47 años de edad.
 1.30 VILCHES ESTAY, ENZO; repartidor de pan, 30 años de edad.

Salvo Sergio Inostroza Márquez y su hijo Inostroza Muñoz, quienes fueron detenidos en la madrugada del día 5 de mayo, las demás personas fueron arrestadas en la noche del 8 al 9 de mayo. Las aprehensiones se llevaron a cabo en los respectivos domicilios de los afectados, todos ubicados en la comuna de Pudahuel, por carabineros y civiles que no se identificaron ni mostraron orden alguna para proceder.

A) El domicilio de los hermanos Godoy Valladares fue allanado por unas 20 personas —entre carabineros y civiles—, con la intención de detener a la madre. Como la dueña de casa no se encontraba en el domicilio, se llevaron detenidos a sus hijos, quienes fueron conducidos a la 22a. Comisaría de Carabineros con la vista vendada. Allí fueron interrogados sobre las actividades de su madre. Al enterarse que Erika Godoy trabaja en el Hospital Félix Bulnes, le preguntaron por personas que laboran en ese centro asistencial, conminándola a cooperar con ellos. Los hermanos salieron en libertad incondicional en la madrugada del día siguiente, con la condición que Erika colaborara con ellos entregándoles información del hospital; motivo por el cual, la afectada presentó un recurso de amparo preventivo en su favor y por su madre, MARIA VALLADARES SOTO.

B) Hugo Iván Pizarro Céspedes, fue detenido junto a su hermano Miguel, por dos civiles que portaban un brazalete con un escudo que tenía la leyenda CNI y por 6 carabineros. En un furgón policial los trasladaron a la 22a. Comisaría de Carabineros, vendándoles la vista antes de llegar a dicho recinto. Hugo Pizarro fue interrogado sobre su supuesta militancia política, armas y explosivos. Alrededor de las 5,30 horas de ese mismo día, lo sacaron vendado del recinto policial en el interior de un vehículo, siendo abandonado en la vía pública. Su hermano quedó detenido.

C) Con los otros veintiún detenidos, la situación fue distinta. Sus familiares los buscaron en diversos centros de detención, sin obtener resultado alguno, razón por la cual presentaron recursos de amparo en su favor. Tanto Carabineros como Investigaciones y servicios de seguridad desconocieron la detención. El diario "La Tercera", del día 16 de mayo, junto con informar que las detenciones ocurrieron en redadas practicadas para dar con quienes efectuaron los disparos que ocasionaron la muerte del carabiniere José Álvarez, en el asalto al supermercado; señala: "De acuerdo a versiones de familiares, hay testigos que señalan la permanencia 'rotativa' de los detenidos en diversas unidades policiales. No obstante ante consultas de la Corte de Apelaciones tras la presentación de recursos de amparos, desde las unidades policiales consultadas se informa que no se registran allí detenidos cuya identidad concuerde con los amparados. La situación más conflictiva es la de Sergio Inostroza Márquez y su hijo. Ambos están 'desaparecidos' desde hace once días".

Respecto de Sergio Inostroza Márquez y su hijo Sergio Inostroza Muñoz, la Vicaría de la Solidaridad ofreció una conferencia de prensa el 14 de mayo, en la cual el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Ignacio Gutiérrez, expresó su preocupación por la desaparición de ambas personas, señalando: "padre e hijo fueron detenidos en su domicilio en la madrugada del 5 del presente, pocas horas después del asalto al supermercado "Baratísimo", en la comuna de Pudahuel, hecho que causó la muerte del carabiniere José Álvarez Mendoza y la aprehensión de otras 41 personas".

"Nos preocupa que a diez días del arresto, no aparezcan estas dos personas y que en su detención se hayan verificado las mismas circunstancias que se dieron hace años con los detenidos-desaparecidos. El Ministro del Interior dice que no ha ordenado su detención y niega el arresto la Fiscalía Militar, el Area Metropolitana de Carabineros, la Jefatura Metropolitana de Investigaciones y el director de la CNI, en oficio fechado entre el 8 y el 11 de este mes".

"El relato de los hechos —reconstruidos por testigos y por el testimonio del detenido Humberto López Candía— se inició en la madrugada del 5 del presente mes, cuando hasta

el domicilio de la familia Inostroza Muñoz, en Resbalón 1608, de la comuna de Pudahuel, llegaron un carabinero de uniforme, un grupo de civiles y el detenido mencionado".

"Sacaron de la casa al padre y a su hijo y, junto a López Candia, se los llevaron hasta la 3a. Comisaría. Allí los separaron. Pero Humberto López se encontró en un cuartel de la CNI con Sergio Inostroza Márquez, el padre, y es careado con éste". Este mismo día se interpuso una querrela por secuestro.

El día 16 de mayo, la Vicaría de la Solidaridad solicitó a la Corte de Apelaciones de Santiago la designación de un Ministro en Visita para que investigara el presunto secuestro de Sergio Hernán Inostroza y de su hijo.

Finalmente, en la tarde del día 16 de mayo, Carabineros puso a disposición de la Primera Fiscalía Militar a los arrestados. Las detenciones se habían efectuado por el Departamento OS-7 de Carabineros.

Después que los detenidos prestaran declaración ante el fiscal, éste determinó incomunicar a los encausados, quedando recluidos los varones en la Cárcel Pública y las mujeres en el Centro de Orientación Femenino (COF); con la excepción de Sergio Inostroza Muñoz que quedó a disposición del 7º Juzgado de Menores para establecer si actuó con discernimiento en los hechos que se le imputan. Posteriormente, el menor quedó en libertad incondicional.

El 20 de mayo, el fiscal militar dejó en libertad incondicional a 9 de los inculpados y encargó reo por el Art. 3 de la Ley de Control de Armas, a las siguientes personas: Santiago Cerda, Carlos Escala, Sergio Flores, Irene Illanes, Sergio Inostroza, José Minguez, Miguel Pizarro, Gastón Roldán, Mariana Soto, José Troncoso y Luis Varela, quienes quedaron recluidos en las cárceles mencionadas.

1.31 BUGUEÑO MONDACA, MAURICIO ANTONIO; estudiante universitario, 17 años de edad.

Detenido el día 7 de mayo de 1984, alrededor de las 01,30 horas, por carabineros, en calle Aldunate, entre Coquimbo y Diez de Julio, cuando se dirigía a su domicilio, ubicado en Aldunate Nº 869.

Conducido a la 2a. Comisaría, se le interroga varias veces, primero por carabineros y luego por civiles acerca de compañeros de Universidad. Durante el interrogatorio lo apremiaron mediante aplicación de corriente eléctrica en su cuerpo.

Después de los interrogatorios, fue dejado en libertad, sin cargo alguno, desde la misma Comisaría.

(Ver su caso en capítulo de apremios ilegítimos).

1.32 MILLAN TORO, SILVANIA; dueña de casa, 50 años de edad.

Detenida por carabineros en la madrugada del día 9 de mayo de 1984, en calle Lo Encalada, Villa Canadá de la comuna de Ñuñoa, cuando se encontraba pintando una muralla con consignas llamando al paro, junto a otras personas que no fueron detenidas por los funcionarios policiales.

Quedó en libertad a las 4 de la madrugada del mismo día, desde la Tenencia de Carabineros Macul, con citación al Juzgado de Policía Local.

1.33 ROMO PAVEZ, JUAN MANUEL; comerciante, 27 años de edad.

Detenido desde la puerta de su domicilio, ubicado en población 28 de Octubre de la comuna de Conchalí, el día 10 de mayo de 1984, por un funcionario de Investigaciones, acusándolo de haber herido con arma blanca a su hermano, el cual es vecino del afectado. Días antes, el 1º de mayo de 1984, Juan Romo había discutido de política con este vecino, oportunidad en que rompió un vidrio de la casa del afectado resultando herido en una mano. Este vecino, antes de retirarse de la casa del afectado, lo amenazó con acusarlo a su hermano detective.

Efectuada la detención, Juan Romo fue trasladado hasta la Comisaría Judicial de José María Caro, y el 14 de mayo fue pasado a la Penitenciaría, desde la que salió en libertad por falta de méritos el día 19 del mismo mes, después de haber prestado declaración ante el juez del 20º Juzgado del Crimen de Santiago, el 15 de mayo.

1.34 CALDERON SILVA, DANIEL ENRIQUE; estudiante de sociología, 20 años de edad.

El día 10 de mayo de 1984, alrededor de las 0,15 horas, al llegar a su domicilio ubicado en calle Villasana Nº 2190 de la comuna de Quinta Normal, encontró en su interior tres civiles armados con metralletas. Momentos antes se habían identificado, ante sus padres y su hermano, como funcionarios de Investigaciones, procediendo a allanar el inmueble sin orden competente, a la vez que preguntaron quienes vivían en la casa.

Tan pronto ingresó el afectado, los funcionarios policiales le preguntaron qué había pasado con su mochila, recibiendo por respuesta que la había perdido. Ante tal respuesta los agentes replicaron: "Ya sabes por qué venimos", procediendo a llevarse detenido a Daniel Calderón, sin señalar el lugar al que lo conducirían.

Fue dejado en libertad el 11 de mayo de 1984, desde el Cuartel Central de Investigaciones, siendo interrogado previamente acerca de unos panfletos alusivos a la protesta que se realizaría el 11 de mayo y que fueron encontrados en su mochila, la cual efectivamente había extraviado.

1.35 HENRIQUEZ CANDIA, SUSANA ISABEL; dibujante técnico, 32 años de edad.

1.36 SILVA RODRIGUEZ, SERGIO ADOLFO; arquitecto, 41 años de edad.

Detenidos el día 10 de mayo de 1984, aproximadamente a las 23,00 horas por sujetos de civil, cuando llegaban al domicilio de la primera de los nombrados.

Los autores de la detención fueron tres civiles, que se movilizaban en un camión grúa y que, al acercarse al vehículo de los afectados encendieron luces e hicieron sonar una sirena. Los civiles detuvieron el vehículo de los afectados armados con metralletas, a la vez que los esposaron y registraron. En el interior del automóvil encontraron alrededor de 70 panfletos relativos a la jornada de protesta del 11 de mayo y unos planos de la 3ra. Compañía de Bomberos de La Cisterna que los detenidos portaban, por haberseles encargado un trabajo de ampliación del cuartel de la mencionada compañía.

Hasta el lugar llegó un furgón de Carabineros, siendo introducidos en él; poco después los trasladaron a uno de los tantos vehículos particulares, con agentes de seguridad, que llegaron al lugar.

Mientras Sergio Silva permanecía en el automóvil de los agentes de seguridad, Susana Henríquez fue sacada y llevada al interior de su domicilio. Allí, en presencia de su madre y hermana, pudo darse cuenta que quien dirigía el operativo era un vecino de su barrio de nombre Héctor García, hermano de un entrenador de fútbol del mismo apellido. La casa fue allanada parcialmente, llevándose desde la pieza de Susana algunos documentos y poemas.

Posteriormente, ambos afectados, fueron trasladados hasta la 12a. Comisaría de Carabineros, lugar en el cual les tomaron sus impresiones dactilares y fotografías, además de interrogarles sobre supuesta militancia política y unos cursos que Susana Henríquez sigue en la Vicaría de Pastoral Obrera.

Al día siguiente fueron dejados en libertad desde la misma Comisaría de Carabineros señalada, con citación al Juzgado de Policía Local y previo pago de una fianza. En el tribunal señalado se les condenó al pago de una multa de \$ 1.200, cada uno.

1.37 CANDIA DIAZ, JUAN LUIS; auxiliar de aseo, 27 años de edad.

1.38 MENDOZA, HECTOR; auxiliar de aseo.

1.39 SEPULVEDA BELLO, CARLOS FRANCISCO; auxiliar de aseo, 32 años de edad.

1.40 SEPULVEDA BELLO, JOSE FRANCISCO; auxiliar de aseo, 25 años de edad.

El día 10 de mayo de 1984, cuando los afectados se dirigían a su lugar de trabajo en un Jardín Infantil situado en la población Santa Corina de Pudahuel, uno de ellos encontró un panfleto que llamaba a adherirse a la jornada de protesta nacional, convocada para el día 11 del mismo mes, el cual mostró a sus demás compañeros de trabajo.

En la tarde, fueron llamados a la oficina de la directora del Jardín, Rectina Sepúlveda Bascuñán que tiene grado de teniente de Ejército, la que se encontraba acompañada de una encargada del Jardín, también teniente de Ejército y de una asistente social. En la oficina de la directora los sometieron a un interrogatorio sobre el origen del panfleto, haciéndoles escribir la misma leyenda que contenía éste para cotejar escrituras.

A las 19,00 horas, llegaron hasta el Jardín tres funcionarios de Carabineros que se llevaron detenidos a José Francisco Sepúlveda y a Héctor Mendoza, trasladándolos a la 26^o Comisaría. Allí registraron sus datos personales, a la vez que fueron interrogados por un mayor de Carabineros. Posteriormente, a las 23,00 horas, fueron dejados en libertad.

Al día siguiente, 11 de mayo, Carlos Francisco Sepúlveda y Juan Luis Candia, concurren hasta el Comité Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Ramón Carnicer 1007, lugar al que se les había citado. En ese lugar fueron detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes los vendaron y los trasladaron en vehículos a un recinto desconocido, en donde se les introdujo en celdas separadas, se les interrogó y tomaron sus impresiones dactilares y fotografías.

A José Francisco Sepúlveda, el mismo día 11/5/84, alrededor de las 16,30 horas, agentes de la Central Nacional de Informaciones, lo detuvieron en su domicilio llevándolo al mismo lugar secreto en que estaban los otros dos detenidos.

Al día siguiente, en la madrugada, después de obligarlos a firmar un documento, los tres fueron dejados en libertad.

1.41 CRUZ GARRIDO, OSVALDO JOSELO.

1.42 GAUTHIER URZUA, LUIS ALBERTO; profesor, 21 años de edad.

1.43 HUERTA ARANCIBIA, CARLOS ALBERTO; comerciante, 33 años de edad.

1.44 HUERTA DIAZ, JUAN ALBERTO; comerciante, 65 años de edad.

1.45 JARAMILLO PARRA, ARNOLFO TEOBALDO; estudiante, 21 años de edad.

Detenidos el día 11 de mayo de 1984, por agentes de Investigaciones —Cruz, Gauthier y Jaramillo lo fueron en sus respectivos domicilios— en tanto que Juan y Carlos Huerta en su lugar de trabajo.

Gauthier y Jaramillo viven juntos y después de detenerlos y sacarlos del domicilio, funcionarios de Investigaciones permanecieron en él manteniendo encerrada y vendada a la cónyuge de este último, Roxana Rodríguez, junto a su hijo de once meses de edad. Después de varias horas de permanecer en el lugar y mofarse de la dueña de casa, los agentes policiales se retiraron del lugar amenazándolo con que la guagua sufriría "las consecuencias", si ella salía de la casa. Fue tal el temor infundido en Roxana Rodríguez, que ésta permaneció tres días sin salir de la casa, dar cuenta de la situación y solicitar ayuda. Desde el domicilio los agentes se llevaron una máquina fotográfica, cassettes, una máquina procesadora de stencils, libros, una máquina de escribir, y una gargantilla con una medalla de oro.

Los cinco detenidos fueron llevados al Cuartel Central de Investigaciones en donde fueron interrogados. Gauthier y Jaramillo lo fueron bajo apremios. (Ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones en caso de Jaramillo).

Al día siguiente, 12 de mayo, quedó en libertad Osvaldo Cruz Garrido y el 15 Carlos Huerta Arancibia, ambos desde el recinto de Investigaciones.

El día 16 de mayo el Ministerio del Interior presentó requerimiento por supuesta infracción a la Ley de Seguridad del Estado en contra de Luis Gauthier Urzúa, Arnolfo Jaramillo Parra, Juan Huerta Díaz y Carlos Huerta Arancibia.

Los detenidos ingresaron en igual fecha en la Cárcel Pública, quedando en libertad por disposición del ministro sumariante Juan Alberto Huerta Díaz y Arnolfo Jaramillo Parra el 19 y 23 de mayo respectivamente, en tanto que Alberto Gauthier fue encarado reo el día 22 del mismo mes, permaneciendo en la cárcel.

Respecto de Carlos Huerta Arancibia, el ministro sumariante lo dejó en libertad al momento de su comparecencia ante él.

1.46 CORDERO PEREZ, ALEX DANILO; seminarista, 23 años de edad.

El día 11 de mayo de 1984, a las 18,30 horas, al salir de la Casa de Seminaristas en que vive, Santa Rosa N° 1161, fue abordado por sujetos de civil que lo introdujeron violentamente en un automóvil de color rojo, obligándolo a tirarse en el piso del vehículo a la vez que lo vendaron de la vista para trasladarlo a un lugar desconocido. Allí fue obligado a desnudarse y bañarse, cubriéndolo luego con una especie de túnica que se encontraba húmeda.

Conducido a otra pieza, le amarraron de pies y manos, siendo interrogado bajo apremios, sobre su presunta relación con el Partido Comunista; de un complot que existiría y del supuesto conocimiento que él tenía; y sobre personas que no conocía. Durante el interrogatorio señaló su calidad de seminarista y su absoluto desconocimiento de lo que se le preguntaba.

Pudo percatarse que la casa a la que fue conducido era más bien pequeña, percibiendo música moderna y lamentos de otras personas.

También escuchó decir a los interrogadores: "nos equivocamos de río, agarramos a otro pescado; tenemos que deshacernos rápido de él", después de lo cual le hicieron vestir con su ropa, lo sacaron del lugar en un vehículo, lo dejaron abandonado en la Panamericana Sur a la altura de San Bernardo, amenazándolo de que si denunciaba lo sucedido debería desaparecer por algunos días.

De los hechos dejó constancia en una Declaración Jurada.
(Ver capítulo de apremios ilegítimos).

1.47 CARRIZO TORRES, LEOPOLDO FEDERICO; profesor, 41 años de edad.

Detenido el día 11 de mayo de 1984, a las 0,30 horas, por funcionarios de Carabineros, cuando se encontraba en calle Petrohué con Avenida La Feria, bajo la acusación de rayar murallas con consignas políticas.

El mismo día, en horas de la tarde, fue dejado en libertad desde el mismo recinto policial con citación al Juzgado de Policía Local bajo el cargo de daños en propiedad ajena. El tribunal lo condenó al pago de una multa de \$ 650.

1.48 CRUZ NAVARRETE, WALDO MILTON; cesante, 25 años de edad.

1.49 GARCIA DE LA BARRA, CAMILO ARTURO; médico, 30 años de edad.

1.50 GONZALEZ UGALDE, LUIS RICARDO; profesor, 40 años de edad.

1.51 MONTENEGRO PINO, LUIS ARMANDO; cobrador, 30 años de edad.

Detenidos el día 11 de mayo de 1984, alrededor de las 13,00 horas, en el domicilio del afectado Luis González Ugalde, ubicado en Villa Moderna de la comuna de Maipú —salvo García de la Barra que lo fue en su consulta profesional— por agentes de Investigaciones, que se encontraban en dicho domicilio desde las 6 de la madrugada, en espera de que llegaran los afectados.

Mientras esperaban los agentes interrogaron a la esposa de González Ugalde y a sus dos hijos además de allanar la vivienda; los afectados fueron trasladados hasta un recinto de Investigaciones permaneciendo dos agentes en el domicilio hasta las 16,00 horas del mismo día.

Antes del quinto día de detención fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago; tribunal que los encargó reo por infracción al art. 8° de la Ley de Control de Armas y dispuso su ingreso a la Cárcel Pública, lugar en el cual permanecen al cierre de este informe.

1.52 CAROCA AHUMADA, PEDRO MIGUEL; colaborador de la Vicaría de la Solidaridad, 34 años de edad.

Detenido el 13 de mayo de 1984, alrededor de las 9,00 horas, cuando circulaba en su automóvil, por la Gran Avenida José Miguel Carrera, y se dirigía a la zona sur para distribuir la revista Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

Los autores de la detención fueron funcionarios de Carabineros que, al parecer, efectuaban control automovilístico de rutina y que hicieron detenerse al afectado para solicitarle sus documentos.

Uno de los funcionarios, al percatarse que portaba paquetes de la revista Solidaridad, tomó un ejemplar y lo pasó al oficial a cargo del grupo, quien no aceptó las credenciales que exhibía el afectado y que lo acreditaban como colaborador-distribuidor del medio informativo, llamando por radio para informar del hecho después de lo cual condujo a Pedro Caroca a la 12a. Comisaría de Carabineros. En el recinto policial no se registró su detención en los libros de la guardia, limitándose a anotar los datos personales del afectado y su vehículo en una hoja suelta.

Alrededor del mediodía se le dejó en libertad desde el mismo recinto policial, sin citación, cargo o explicación alguna.

1.53 GUAJARDO PEÑA, VLADIMIR LENIN; obrero, 20 años de edad.

1.54 ROJAS ZUÑIGA, HUMBERTO SEGUNDO; vigilante, 28 años de edad.

Detenidos el día 17 de mayo de 1984, alrededor de las dos de la madrugada, en sus respectivos domicilios, por aproximadamente 10 funcionarios de la Central Nacional de Informaciones que procedieron a allanarlos sin la competente orden. Los agentes se llevaron variadas especies, como parkas, reloj despertador, una máquina fotográfica, toallas. Al momento de sus detenciones fueron golpeados con puños y puntapiés. Se les vendó la vista para, posteriormente, ser introducidos en un vehículo, en que los trasladaron hasta una casa antigua, donde permanecieron varios días. En dicho lugar sintieron ruidos de trenes y otros vehículos, además de aterrizaje y despegue de aviones. En el recinto secreto de detención, los desnudaron y los obligaron a ponerse un buzo azul de mezclilla y zapatillas del mismo color; luego los introdujeron en celdas individuales, donde dormían sobre una cama de cemento con un colchón. Varias veces fueron interrogados sobre atentados, nombres, estructuras, explosivos, etc. A la vez que los apremiaron ilegítimamente. (Ver capítulo de apremios ilegítimos).

El día 22 de mayo fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas, y reclusos en la Cárcel Pública.

1.55 GONZALEZ PINO, GONZALO ALEJANDRO; profesor, 29 años de edad.

Detenido el día 17 de mayo de 1984, en la vía pública, por funcionarios de Carabineros que lo sorprendieron haciendo un rayado mural con consignas políticas.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, fue liberado sin cargos, después de 6 días de ocurrida la detención.

1.56 BUGUEÑO BUGUEÑO, LUIS; cesante, 29 años de edad.

Detenido el día 19 de mayo de 1984, aproximadamente a las 10,30 horas, por tres agentes de Investigaciones, cuando se encontraba en calle Franklin con San Diego.

Trasladado al Cuartel Central de Investigaciones le interrogaron varias veces acerca de sus actividades, una pistola, vinculaciones con la Iglesia y una detención anterior. Mientras era interrogado, escuchó gritos de una persona, los que provenían de una pieza contigua. Lo amedrentaron diciéndole que luego le tocaría a él, a la vez que gritaron "alístense porque le va a tocar a éste".

Antes de quedar libre, el mismo día, a las 21,30 horas, fue fichado. Al regresar a su domicilio se enteró que mientras permanecía detenido, su casa había sido allanada.

1.57 WILLENMAN SAEZ, OSCAR; técnico, 25 años de edad.

Detenido el día 19 de mayo de 1984, a las 01,00 horas junto a un amigo cuando se encontraban en calle Vicuña Mackenna con Diez de Julio, esperando movilización, por carabineros que descendieron de un vehículo y procedieron a revisarles sus bolsos. Los introdujeron al vehículo policial y emprendieron marcha, deteniéndose en calle Carmen con Ventura Lavalle, donde bajaron al afectado y le dieron de golpes de puño y pies, advirtiéndole que se quedara callado y que no molestara. Posteriormente se dirigieron a la 4a. Comisaría, donde les tomaron sus datos y los introdujeron a un calabozo. Aproximadamente a las seis de la madrugada fueron dejados en libertad, previo pago de fianza de \$ 450, cada uno, y con citación al Juzgado de Policía Local, acusados de ebriedad.

1.58 CANALES FUENTES, LUIS ALBERTO; obrero, 25 años de edad.

1.59 CANALES FUENTES, JOSE MIGUEL.

Detenidos el día 21 de mayo de 1984, cerca de las 22,00 horas por funcionarios de Carabineros, cuando caminaban junto a unos amigos por calle J. Santos Ossa, de la población del mismo nombre, y trasladados a la tenencia de la misma población.

Pasada la medianoche, aproximadamente a las dos de la madrugada, carabineros premunidos de una manguera fueron hasta el calabozo donde se encontraban los afectados, mojándolos. Al reclamar por este hecho, el teniente encargado de la Comisaría procedió a golpearlos con un palo dejando inconsciente a Luis Canales Fuentes, quien tuvo que ser llevado a la Posta del Hospital J.J. Aguirre, para suturarle una herida cortante en la frente. En el centro asistencial el carabinero de guardia no permitió que la víctima dejara constancia de los hechos. Por su parte, José Canales Fuentes resultó con hematomas y contusiones en todo el cuerpo. En la Comisaría Luis Canales Fuentes debió pagar una fianza de \$ 200, siendo liberados ambos a las cuatro de la madrugada del día 22 de mayo.

La hermana de los afectados, quien concurre al recinto policial, al ver el estado físico de sus hermanos, pretendió estampar una denuncia en el Libro de Ingreso, siendo impedida por carabineros, los que se limitaron a tomar nota del mismo, sin que la denunciante lo firmara. El teniente que golpeó a los afectados les señaló, en tono amenazante "el papel aguanta todo".

1.60 AMARO SEPULVEDA, PEDRO RAUL; asistente social, 39 años de edad.

Detenido el día 25 de mayo de 1984, en un salón de pool de la comuna de Ñuñoa, lugar en el cual se encontraba junto a otras personas. Hasta allí llegaron dos funcionarios que señalaron pertenecer al Servicio de Investigaciones, solicitando la identificación de los presentes. Al identificarse Pedro Amaro le tomaron detenido y le preguntaron si había desempeñado cargos gremiales.

El afectado fue sacado del salón de pool y trasladado hasta la 8a. Comisaría Judicial de Investigaciones, en calle Macul con Los Alerces, siendo posteriormente llevado al Cuartel Central de Investigaciones. En este último recinto se le interrogó por hechos de su vida, estudios, desempeño profesional, etc., poniendo especial énfasis en los asuntos relativos a presunta militancia política y actividad gremial. Pedro Amaro fue secretario de la Federación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud.

Al término del interrogatorio le hicieron firmar una declaración, en la que se señalaba que el interrogatorio lo había efectuado la Brigada Especial de Investigaciones de Chile. También se le hizo una ficha con sus huellas dactilares y fotografías. Posteriormente, en un automóvil, le sacaron del recinto y le fueron a dejar cerca de su domicilio.

1.61 SANTIBAÑEZ LATORRE, ARTURO; empleado, 30 años de edad.

Detenido el día 30 de mayo de 1984, a las 10,00 horas, en el kiosco donde trabaja,

ubicado en calle Recoleta con Andrés Bello, por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden de detención. Trasladado hasta el Cuartel de Investigaciones le interrogaron sobre una persona de nombre Inés Díaz Tapia. Al cabo de tres horas fue dejado en libertad, sin cargos.

1.62 CONTRERAS PACHECO, LUIS ARNOLDO; cesante, 26 años de edad.

Detenido el día 30 de mayo de 1984, aproximadamente a las 14,00 horas, en su domicilio del Campamento Nueva Ilusión, del cual es dirigente de los pobladores allegados, por un civil que no se identificó y que, a su vez, pidió al afectado que lo hiciera, procediendo a llevarlo hasta un vehículo policial en que lo trasladó hasta el recinto de la 5a. Comisaría de Carabineros, al negarse Luis Contreras a identificarse sin que previamente lo hiciera el sujeto de civil.

En el recinto policial se le interrogó acerca de las actividades que desarrollaba al interior del campamento.

El día 4 de junio, a las 24, horas se le dejó en libertad, sin cargo alguno, desde el recinto policial.

1.63 GALLEGUILLOS SALINAS, GILBERTO FERNANDO; cesante, 28 años de edad.

1.64 GONZALEZ URRUTIA, MARCOS ENRIQUE; empleado, 22 años de edad.

El primero de los mencionados fue detenido por personal de la Central Nacional de Informaciones, el día 30 de mayo de 1984, alrededor de las 22,00 horas, en la calle, a pocos metros de su hogar. El domicilio fue allanado sin mostrar orden alguna. Durante el allanamiento los agentes hallaron, en el dormitorio del afectado, una serie de elementos: dos armas de fuego que se encontraban en el domicilio (ambas inscritas conforme a la ley); un mapa de Santiago que los agentes portaban; libros de propiedad del padre del afectado; el pasaporte de Gilberto Galleguillos; y un saco, que según los agentes, contenía pólvora y que habría sido encontrado en la pieza. Una vez preparada la pieza, hicieron pasar a camarógrafos de Televisión Nacional, los que procedieron a filmar todo el cuarto.

El afectado González Urrutia también fue detenido por personal de la Central Nacional de Informaciones el día 30 de mayo de 1984, cerca de las 11,30 horas en la vía pública. También la casa del afectado fue allanada sin orden alguna, por unos 20 agentes de la C.N.I., entre ellos, dos mujeres. El domicilio fue registrado por espacio de una hora, sin encontrar nada que les interesara, cuestión que la madre del afectado, que yacía en cama enferma de cáncer, les había adelantado. Sin embargo, hasta la pieza de González Urrutia los agentes de seguridad ingresaron una maleta y una bolsa plástica, de la que sacaron unos objetos que pusieron sobre la cama señalando que eran explosivos. Hicieron entrar a periodistas de Televisión Nacional y de un periódico, los que filmaron y fotografiaron los objetos. Antes de retirarse los agentes obligaron, a la madre y a una hermana del afectado, a firmar un papel en blanco.

Ambos detenidos fueron trasladados hasta un lugar secreto de detención de la Central Nacional de Informaciones. Allí fueron apremiados ilegítimamente. (Ver capítulo de apremios ilegítimos).

Con fecha 7 de junio fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Santiago, siendo encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas, a la vez que se dispuso su ingreso a la Cárcel Pública.

1.65 MEZA PALOMINOS, CARLOS RAUL; cesante, 31 años de edad.

El día 31 de mayo de 1984, alrededor de las 3,00 horas de la madrugada, llegaron hasta su domicilio, ubicado en Villa Gabriela Mistral de la comuna de La Granja, cuatro civiles, provistos de pasamontaña y poncho, quienes golpearon la puerta diciendo que eran policías, a la vez que amenazaron con derribarla si no les abría, ya en el interior le preguntaron si era Carlos Meza, obligándole a vestirse para llevarlo hasta un automóvil

blanco, sin patente en el cual se fueron con rumbo desconocido. Después de una hora de viaje llegaron a un lugar en que debió bajar una escalera, siendo recluido en una celda con una cama. Se le interrogó sobre hechos relativos a una bomba y su trabajo, a la vez que le señalaban que su familia se encontraba detenida en la pieza contigua, haciéndolo escuchar gritos de mujer y de niños.

Antes de liberarlo se le amenazó de muerte y de volverlo a detener.

Fue liberado el 3 de junio de 1984, alrededor de las 6,00 horas, dejándolo abandonado en la Avenida Vicuña Mackenna.

1.66 BARRAZA AEDO, JUAN CARLOS; cesante, 22 años de edad.

1.67 HUERTA MOLINA, JOSE MAXIMILIANO; obrero, 28 años de edad.

1.68 PACHECO ROJAS, MARIO HECTOR; cesante, 19 años de edad.

Detenidos el día 31 de mayo de 1984, alrededor de las 22,30 horas, mientras caminaban por la población El Pinar, por funcionarios de Investigaciones que los acusaron de pegar afiches relativos a un acto de los Familiares de Detenidos Desaparecidos. Al momento de la detención fueron violentamente golpeados por sus aprehensores. En la Comisaría de Carabineros de San Joaquín hasta donde los trasladaron, fueron vendados e interrogados dos de los afectados, sobre militancia y actividad política, como por personas cuyos nombres les indicaban los interrogadores.

Al día siguiente fueron dejados en libertad desde la mencionada Comisaría, bajo amenaza de que podían ser involucrados en cualquier hecho que ocurriera y que podrían ser detenidos por alguna cosa que sucediera cerca.

1.69 PORTILLA REYES, JULIO; pensionado de invalidez, 29 años de edad.

Detenido el día 31 de mayo de 1984, aproximadamente a las 20,45 horas, por funcionarios de Carabineros, en la vía pública, población Germán Riesco de la comuna de San Miguel.

Al momento de su detención y durante su permanencia en la Comisaría de Carabineros de San Joaquín, fue duramente golpeado por los funcionarios policiales quienes le interrogaban y, al no recibir respuesta del afectado, procedían a golpearle para que hablara. Los policías ignoraban que Julio Portilla padece de esquizofrenia y tiene problemas de comunicación.

Al día siguiente, desde el consultorio San Joaquín del Servicio de Salud de la Zona Sur, se comunicaron con la Comisaría en que estaba el detenido para informarles de la enfermedad que padecía. Pese a tal información, se le cursó citación para el Juzgado de Policía Local, tribunal que lo condenó al pago de una multa de \$ 1.560, por promover desórdenes en la vía pública.

1.70 ABARZUA CORTES, MARIA EUGENIA

1.71 ABARZUA CORTES, VILMA

1.72 MUÑOZ CACERES, SERGIO ANTONIO

Ver circunstancias del arresto en el capítulo de arrestos individuales en provincias (Valparaíso).

ARRESTOS COLECTIVOS EN SANTIAGO

ARRESTOS COLECTIVOS CON OCASION DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, REALIZADA EN EL PARQUE O'HIGGINS EN SANTIAGO

El día 1º de mayo de 1984, con motivo de la conmemoración del Día Internacional

del Trabajo, el Comando Nacional de Trabajadores convocó a la celebración de un Gran Acto Unitario en el Parque O'Higgins de la ciudad de Santiago, al que concurrió un gran número de personas, dirigentes políticos y laborales. Dirigentes sindicales de diversos sectores del quehacer laboral pronunciaron discursos, siendo el orador de fondo el dirigente sindical del Cobre y presidente del Comando Nacional de Trabajadores, Rodolfo Seguel, quien se refirió a la situación por la que atraviesan los chilenos.

Hizo un análisis del estado en que se ha desarrollado la realidad laboral de todos los trabajadores, como el desconocimiento de los derechos adquiridos de los trabajadores, desempleo con una proporción de un chileno de ocho que sufre la cesantía, del salario justo, del sistema previsional, de la salud, de la vivienda, como asimismo, las consecuencias que han tenido que soportar los trabajadores y, en general, el movimiento sindical: "cárcel, relegación, exilio, desapariciones después de detenciones por organismos de seguridad, disolución y requisición de los bienes de diversas organizaciones sindicales, reemplazo ilegal y arbitrario de muchos de sus dirigentes y diversas formas de amedrentamiento". Además, señaló que los trabajadores, no sólo se han limitado a llamar y encabezar las protestas, sino que también a formular propuestas concretas para salir del atolladero, recordando al efecto, la entrega en el Palacio de La Moneda, el 27 de octubre de 1983, del documento "Problemas urgentes de los trabajadores chilenos"; uno de noviembre del mismo año, y otro reciente de fecha 30 de marzo de 1984, entregado por el Arzobispo de Santiago Monseñor Francisco Fresno, en el que se contenía una proposición acerca de la formación de una Comisión Patriótica de Reconciliación Nacional. Terminó su intervención planteando, a nombre de los trabajadores, veintiuna exigencias para salir de la crisis que afecta al país, como por ejemplo: reajuste de sueldos; congelación de deudas de los trabajadores con los bancos y casas comerciales; devolución inmediata de las tierras del pueblo mapuche para que sean entregadas en propiedad comunitaria; fijación de un salario mínimo nacional; contratación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los trabajadores del PEM y POJH, con un sueldo mínimo de \$ 12.000; establecimiento de un sistema previsional justo, solidario y eficiente con participación de los trabajadores; derogación de la ley minera; disolución inmediata de la Central Nacional de Informaciones; rechazo de la ley antiterrorista y de los Consejos de Guerra; derogación del Plan Laboral y fin a la censura de los medios de comunicación. Además, señaló: "Todo Chile sabe que nuestra gran aspiración es la reconstrucción democrática. Nos comprometemos por ella, porque la entendemos como la única forma de convivencia social civilizada que asegura el pleno respeto a la persona y permite el desarrollo de las libertades y derechos sindicales. En ella, el poder reside en el pueblo, en donde coexisten diversas tendencias que deben actuar de modo respetuoso y activo para favorecer el acuerdo y evitar el caos en el que pescan los sectores antipopulares. La democracia no es el remedio mágico que solucionará los problemas de un día para otro. Pero sí es el marco indispensable para recrear la confianza y unidad nacional y recuperar el respeto internacional. Para los trabajadores, la democracia es tan necesaria como el aire para respirar y, por ello, avanzamos también en la profundización democrática de nuestras propias organizaciones". Finalmente anticipó que se efectuaría un primer paro nacional dentro de los próximos 90 días.

Durante el desarrollo y al término de la concentración realizada en el Parque O'Higgins, se produjeron distintos incidentes entre los adherentes del acto y las fuerzas policiales, que arrojaron los siguientes resultados:

ARRESTOS COLECTIVOS:

A.

- 1.73 (1) AGUILAR GAJARDO, JAIME; cesante, 27 años de edad
- 1.74 (2) ALIAGA NAVIA, CRISTIAN; electricista, 23 años de edad.
- 1.75 (3) ARRUE RAMIREZ, LUIS ROBERTO; obrero del POJH, 24 años de edad.
- 1.76 (4) BARAHONA CASTILLO, LUIS PATRICIO; obrero del POJH, 27 años de edad.
- 1.77 (5) CASTAÑEDA SOTOMAYOR, ARTURO EDUARDO; empleado, 26 años de edad.

- 1.78 (6) CERDA ROGERS, SERGIO ENRIQUE; obrero del POJH, 28 años de edad.
- 1.79 (7) LEIVA MARTINEZ, GABRIEL ANGEL; obrero del POJH, 23 años de edad.
- 1.80 (8) MELIQUEO DIEZ, JOSE ANTONIO; obrero del POJH, 31 años de edad.
- 1.81 (9) ROZAS PIZARRO, PEDRO; cesante, 21 años de edad.
- 1.82 (10) SAN MARTIN ZUÑIGA, IVAN; mantención industrial, 24 años de edad.
- 1.83 (11) SUAREZ CONTRERAS, JORGE MIGUEL; chofer, 33 años de edad.
- 1.84 (12) VIDAL PEÑA, JUAN ERNESTO; chofer, 38 años de edad.
- 1.85 (13) ZAVALA ORELLANA, MARIANO IGNACIO; cesante, 28 años de edad.

Los mencionados se dirigían en un microbús del recorrido Renca-Nuñoa al Parque O'Higgins para asistir a la celebración del 1º de mayo. Al pasar frente a la Subcomisaría de Carabineros, ubicada en calle Walker Martínez, gritando "Y va a caer", fueron a los pocos minutos interceptados por carabineros, y obligados a descender del microbús. Separaron a las mujeres y niños de los hombres, dejando a los primeros en inmediata libertad, y detenidos a los segundos, llevándolos a la 22a. Comisaría de Carabineros. En este recinto policial civiles les tomaron fotografías, las impresiones digitales y datos personales.

El mismo día, aproximadamente a las 18,00 horas todos fueron dejados en libertad, con citación al Juzgado de Policía Local, previo pago, en la mayoría de los casos de \$ 780 de fianza.

Cabe destacar que a la casa de la madre del afectado Arturo Castañeda, concurrió, al día siguiente, un hombre de civil que se identificó como agente de Investigaciones, inquirendo datos sobre los domicilios del resto de sus hermanos, personas a quienes frecuentaban, lugares de trabajo, etc. Su madre le señaló cual era el domicilio de su hijo para que hablara directamente con él, a lo que el civil respondió que "para esto" debía hablar mejor con los padres, y, acto seguido, se retiró.

B.

- 1. 86 (14) ARANEDA CANTILLANA, LUIS EDMUNDO; obrero del POJH, 38 años de edad.
- 1. 87 (15) ARAVENA PAREDES, JULIO OCTAVIO; portero, 21 años de edad.
- 1. 88 (16) BRAGAZZI PADILLA, ALDO ATILIO; cesante, 19 años de edad.
- 1. 89 (17) CASAS RUIZ, RENE HERNANDO; cesante, 22 años de edad.
- 1. 90 (18) CASTILLO ROMAN, LILIAN; estudiante, 23 años de edad.
- 1. 91 (19) CHACON GOMEZ, VERONICA; técnica parvularia, 20 años de edad.
- 1. 92 (20) CISTERNA CASTILLO, MARIA H.; cesante, 36 años de edad.
- 1. 93 (21) DIAZ ORELLANA, CLAUDIO ESTEBAN; estudiante, 20 años de edad.
- 1. 94 (22) DONOSO ARAVENA, RUBEN HERACLIO; empleado, 30 años de edad.
- 1. 95 (23) FARIAS BELLO, ALVARO DONATO; cesante, 19 años de edad.
- 1. 96 (24) FERNANDEZ CANCINO, ALEJANDRO F.; obrero del POJH, 28 años de edad.
- 1. 97 (25) FERNANDEZ MELLA, BENJAMIN EDUARDO; obrero, 23 años de edad.
- 1. 98 (26) FUENTES CONCHA, IVAN RAMON; estudiante, 23 años de edad.
- 1. 99 (27) FUENTES MOLINA, ROLENDIO; empleado, 27 años de edad.
- 1.100 (28) GARRIDO RIQUELME, HECTOR HERNAN; 15 años de edad.
- 1.101 (29) GARRIDO RIQUELME, GABRIELA SOLEDAD; 13 años de edad.
- 1.102 (30) GARRIDO RIQUELME, LUIS ENRIQUE; estudiante, 20 años de edad.
- 1.103 (31) GARRIDO UBILLA, JOSE EMILIO; obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.104 (32) GONZALEZ MARTINEZ, JORGE ARMANDO; empleado, 22 años de edad.
- 1.105 (33) GONZALEZ VALLEJOS, EDUARDO SEGUNDO; desabollador, 20 años de edad.
- 1.106 (34) GREZ JACO, NELSON; estudiante, 14 años de edad.
- 1.107 (35) HERRERA AVILA, DANIEL ALBERTO; estudiante, 16 años de edad.
- 1.108 (36) HERRERA CATALDO, JUAN; obrero, 16 años de edad.
- 1.109 (37) IBARRA ABARCA, LUIS ALEJANDRO; empleado, 24 años de edad.
- 1.110 (38) JARA GONZALEZ, HECTOR P.; artesano, 30 años de edad.

- 1.111 (39) LEON ARAVENA, MARCO ANTONIO; estudiante, 17 años de edad.
 1.112 (40) LOPEZ GARRIDO, LUIS ALBERTO; chofer, 26 años de edad.
 1.113 (41) LUCABECH VERGARA, EDUARDO IVAN; estudiante, 23 años de edad.
 1.114 (42) MONDACA AGUILERA, GERARDO; cesante, 25 años de edad.
 1.115 (43) MUÑOZ SALINAS, IVAN INIBALDO; obrero, 21 años de edad.
 1.116 (44) NAHUEL PAN ANCATRI PAI, RICARDO S.; obrero del POJH, 19 años de edad.
 1.117 (45) PAREDES PARADA, MIGUEL; cocinero, 26 años de edad.
 1.118 (46) PARRA LOPEZ, VICTOR ROGELIO; estudiante, 21 años de edad.
 1.119 (47) QUIJADA TOSSO, ALEX MIGUEL; estudiante, 16 años de edad.
 1.120 (48) ROJAS MARTINEZ, HUGO ALFONSO; cesante, 19 años de edad.
 1.121 (49) ROJAS ZEPEDA, JOSE FERNANDO; estudiante, 20 años de edad.
 1.122 (50) RUIZ ARAVENA, LUIS PATRICIO; empleado del POJH, 29 años de edad.
 1.123 (51) SALAZAR PINO, NIBALDO SALVADOR; cesante, 27 años de edad.
 1.124 (52) SALINAS FERNANDEZ, CLAUDIO RENE; estudiante, 17 años de edad.
 1.125 (53) SALINAS FERNANDEZ, GERMAN ADOLFO; estudiante, 24 años de edad.
 1.126 (54) SERRANO FAUNDES, ANGEL; estudiante, 18 años de edad.
 1.127 (55) SILVA MANRIQUEZ, SAMUEL MARCELO; obrero del POJH, 28 años de edad.
 1.128 (56) TOBAR MORAGA, JANES WILSON; ayudante mecánico, 22 años de edad.
 1.129 (57) VALDES MUÑOZ, ADOLFO SEGUNDO; artesano, 29 años de edad.
 1.130 (58) VILLALOBOS BRIONES, JUAN PABLO; estudiante, 20 años de edad.

Los 45 afectados fueron detenidos por carabineros, el 1º de mayo de 1984, en el Parque O'Higgins y sus alrededores, cuando las personas que concurrieron a la celebración del Día Internacional del Trabajo realizado en dicho parque, se retiraban del lugar, ocasión en que se produjeron fuertes incidentes entre manifestantes y miembros de las fuerzas policiales. Los funcionarios de Carabineros procedieron a dispersar al público asistente al acto con inusitada violencia, lanzando bombas lacrimógenas, disparando balines y golpeándolos con sus bastones de servicio, puños y pies.

Carabineros había llegado a primeras horas de la mañana al Parque O'Higgins, permaneciendo cerca de los lugares de acceso al mismo, y desde ahí durante el desarrollo del acto lanzaron bombas lacrimógenas al interior del parque, provocando airada reacción de los asistentes.

Del total de detenidos, 36 fueron golpeados al momento de su detención y cuando eran trasladados en los microbuses policiales, donde los obligaron a tenderse boca abajo para, posteriormente, caminar sobre ellos. Traslados a diversos recintos policiales, la mayoría a la 2da. Comisaría de Carabineros, los hicieron entrar en una piscina seca y de pie, bastante retirados de uno de los muros, debieron apoyarse únicamente con la frente. Ahí fueron golpeados 13 de los afectados. También los funcionarios policiales les tiraron naranjas, los insultaron y desparramaron un polvo químico que producía el mismo efecto que las bombas lacrimógenas.

En los recintos policiales, 36 afectados fueron fichados, tomándoles fotografías y datos personales, por civiles y uno por carabineros; 8 fueron interrogados acerca de variados aspectos, como supuesta militancia política, radioemisoras que escuchaban, etc., para lo cual 2 detenidos fueron vendados.

Luis Garrido fue dejado en libertad el 1º de mayo, después de un rato, desde el mismo bus policial; 8 fueron liberados el mismo día 1º de mayo, y al día siguiente los restantes 36 desde los recintos policiales; 41 personas fueron citadas al Juzgado de Policía Local, de las que 22 fueron condenadas al pago de una multa por dicho tribunal.

Un afectado, mientras permanecía detenido, fue amenazado para que no participara en la próxima jornada nacional de protesta pacífica llamada para el 11 de mayo.

Las personas detenidas que resultaron heridas por la acción de carabineros fueron 23 (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones).

- 1.131 (59) DIAZ GUTIERREZ, CECILIA; dueña de casa, 19 años de edad.

1.132 (60) PRADO MATTE, ROBERTO LEANDRO; cesante, 21 años de edad.

El microbús en que los afectados regresaban del Parque O'Higgins, fue detenido por carabineros en Avenida Matta, pues de éste se habían tirado panfletos. Bajaron a ocho personas, entre los que estaban los afectados, y los trasladaron a la 3a. Comisaría de Carabineros, donde los mantuvieron más de tres horas de pie y afirmados de la frente contra una muralla, con el cuerpo a bastante distancia de la misma.

Todos los afectados fueron fichados, y Roberto Prado fue interrogado en dos oportunidades, para lo cual fue vendado.

Mientras permanecían en la forma antes descrita, les lanzaron naranjas y salivazos; además de echarles en los ojos unos polvos que producían el mismo efecto que las bombas lacrimógenas. Los detenidos fueron dejados en libertad a las tres de la madrugada del día siguiente, con citación al Juzgado de Policía Local.

1.133 (61) CABEZAS MOLINA, JOSE MERARDO; cesante, 19 años de edad.

1.134 (62) FUENTES GONZALEZ, VICTOR HUGO; ayudante mueblista, 21 años de edad.

Después de finalizada la concentración de celebración del 1º de mayo en el Parque O'Higgins y cuando regresaban a sus casas en una camioneta, a la altura de calle San Joaquín con Gran Avenida, fueron detenidos por radiopatrullas de Carabineros. Al afectado Víctor Fuentes, un carabinero lo golpeó en el estómago con el bastón de servicio para, posteriormente, trasladarlo en el vehículo policial a la 12a. Comisaría de Carabineros.

Por su parte, José Cabezas debió dirigirse a la misma Comisaría conduciendo su propio vehículo.

Ambos quedaron en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Policía Local, por "desórdenes en la vía pública".

Raúl Díaz debió pagar previamente la suma de \$ 2.000, para retirar su vehículo.

1.135 (1) ACUÑA DIAZ, MARIA CECILIA; estudiante universitaria, 25 años de edad.

1.136 (2) BRODEUR POULIOT, NORMAND; misionero laico, 19 años de edad.

1.137 (3) CASTRO OVALLE, LUISA VERONICA; estudiante, 26 años de edad.

1.138 (4) HERNANDEZ SEPULVEDA, LUIS ALBERTO; cesante, 21 años de edad.

1.139 (5) LOPEZ OVIEDO, JOSE LUIS; obrero del POJH, 20 años de edad.

1.140 (6) MARTINEZ SILVA, JUAN; estudiante universitario, 20 años de edad.

1.141 (7) MOLINA GUZMAN, JUAN RAFAEL; estudiante universitario, 23 años de edad.

1.142 (8) MUÑOZ LAGOS, RENE AVELINO; estudiante universitario, 21 años de edad.

1.143 (9) NIETO NEGRON, ROBERTO; obrero del POJH, 25 años de edad.

1.144 (10) ORTIZ AVENDAÑO, MARIO; obrero, 24 años de edad.

1.145 (11) PINTO OTAROLA, ALEJANDRO RIGOBERTO; encuadernador, 22 años de edad.

1.146 (12) RIVERA ALBORNOZ, RICARDO ALEJANDRO; comerciante, 17 años de edad.

1.147 (13) UGARTE OLIVERA, VICTOR; cesante, 27 años de edad.

Detenidos el día 3 de mayo de 1984, alrededor de las 16,15 horas, cuando se encontraban en el Cementerio General formando parte de un gran número de personas que asistían al funeral del menor Pedro Mariqueo, fallecido a consecuencias de disparos efectuados por carabineros, según relatan testigos, cuando caminaba por entre unas canchas de fútbol en el sector de Américo Vespucio, el día 1º de mayo. Los asistentes al funeral gritaban consignas en las que se responsabilizaba al gobierno de la muerte del menor.

Los carabineros, que se encontraban ocultos entre las tumbas y nichos del cemento-

rio, procedieron a tomar detenidos a más de 20 personas, entre ellas, los 13 afectados. 4 de ellos fueron golpeados con palos al momento de su detención, resultando herido Alejandro Pinto Otárola (ver su caso en violencias innecesarias con resultado de lesiones).

En el microbús policial en que los trasladaron a la 9a. Comisaría los obligaron a ponerse boca abajo y proferían epítetos injuriosos en contra de la Iglesia, caminaban sobre ellos los funcionarios policiales, quienes decían: "hay que matar a todos los comunistas". En la 9a. Comisaría separaron a mujeres y hombres, conduciendo al día siguiente a las primeras a la 6a. Comisaría y a los segundos, a la 1a. Comisaría. En estos recintos un detenido fue golpeado; 4 fichados por civiles; 5 sometidos a interrogatorios por civiles, para lo cual fueron vendados con elementos que contenían polvos químicos que producían parecidos efectos al de las bombas lacrimógenas. A los interrogados se les llevó a un lugar apartado, a unos 300 metros de donde primeramente se encontraban, donde sintieron como si hubiesen abierto un portón. Les hicieron subir por una escalera hasta llegar a una pieza, que al parecer tenía mucha luminosidad, donde fueron interrogados acerca de datos personales y actividades, lugar que los curas tenían para entrenar a los pobladores. En el mismo lugar, a María Acuña Díaz se la interrogó acerca de militancia política e ideología, señalándole que era "una tonta útil" a la vez que una persona le hacía caricias en el pelo y otro le insinuaba que la violarían; la amenazaron con secuestrar y matar a sus dos hijos.

Con fecha 8 de mayo de 1984, el Ministerio del Interior presentó requerimiento en contra de 11 de los afectados, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado. Al día siguiente, 9 de mayo de 1984, el ministro sumariante dejó en libertad incondicional a 9 de los requeridos, en tanto que Mario Ortiz Avendaño y José Luis López fueron enviados a la Cárcel Pública, para ser dejados en libertad por el mismo ministro al día siguiente. Los afectados Juan Molina Guzmán y Ricardo Rivera Albornoz, que no fueron requeridos, quedaron también en libertad y sin cargos el día 9.

- 1.148 BERMUDEZ GAETE, VICTORIA ISABEL; estudiante, 17 años de edad.
- 1.149 CARIZ ORELLANA, MARIA EUGENIA; dueña de casa, 28 años de edad.
- 1.150 CARRASCO CEA, MANUEL ANTONIO; obrero panificador, 30 años de edad.
- 1.151 DEL PINO URZUA, OSVALDO DEL CARMEN; obrero, 47 años de edad.
- 1.152 GALAZ CARRIZO, PEDRO OSVALDO; obrero, 16 años de edad.
- 1.153 GODOY AGUILERA, ALEJANDRA; estudiante Enseñanza Media, 17 años de edad.
- 1.154 GUTIERREZ TAPIA, JUAN HERNAN; bodeguero, 51 años de edad.
- 1.155 HENRIQUEZ SAEZ, SERGIO; carpintero, 54 años de edad.
- 1.156 LOPEZ CANDIA, HUMBERTO; cesante, 23 años de edad.
- 1.157 MARTINEZ MEJIAS, LUIS HERNAN; estudiante Enseñanza Media, 17 años de edad.
- 1.158 MILLAO CHEUQUECOY, DOMINGO SEGUNDO; obrero panificador, 36 años de edad.
- 1.159 POZO ROJAS, JAIME EDUARDO; obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.160 RAMIREZ TORO, RICARDO DEL CARMEN; comerciante, 40 años de edad.
- 1.161 SAEZ ESPINOZA, PEDRO ANTONIO; obrero del POJH, 24 años de edad.
- 1.162 SOTOMAYOR SOLIS, ERIKA MAFALDA; cesante, 24 años de edad.
- 1.163 TOBAR CALDERON, FRANCISCO ELADIO; estudiante universitario, 21 años de edad.
- 1.164 VALLEJOS SAEZ, CESAR ALEJANDRO; cesante, 21 años de edad.
- 1.165 ZAPATA VASQUEZ, HERNAN PATRICIO; obrero del POJH, 21 años de edad.

Detenidos el 4 de mayo, alrededor de las 20,15 horas, por efectivos de Carabineros; en circunstancias que se efectuaba un asalto al supermercado "BARATISIMO", ubicado en la comuna de Pudahuel.

El día y hora señalada, un número indeterminado de pobladores de la comuna mencionada ingresaron a dicho local comercial, procediendo a sacar mercadería. Momentos antes, unos 8 civiles armados, que tapaban sus rostros con gorros pasamonta-

ñas, habían reducido al dueño, empleados y clientes, encerrándolos en un baño del negocio. En medio del asalto, se hizo presente una patrulla de Carabineros, produciéndose un enfrentamiento armado, en que resultaron dos personas muertas, MAXIMO BERMUDES VALLON y su hijo JUAN RAFAEL BERMUDES GAETE. También resultó herido de gravedad el carabinero JOSE ISAIAS ALVAREZ MONDACA, quien falleció el 6 de mayo.

Una vez concluido el enfrentamiento, Carabineros, Investigaciones y Servicios de Seguridad iniciaron un intenso operativo por el sector y detuvieron a numerosas personas.

Todos los arrestados fueron conducidos a la 26a. Comisaría de Carabineros; sufriendo varios de ellos severo castigo de parte de los aprehensores; incluso, algunos de los detenidos fueron interrogados bajo tortura.

El 5 de mayo, Luis Martínez salió en libertad incondicional desde la Comisaría, mientras que los restantes quedaron a disposición de la Primera Fiscalía Militar. Los varones fueron trasladados a la Cárcel Pública, las mujeres al Centro de Orientación Femenino y los menores al Hogar de Menores. Estos últimos quedaron en libertad incondicional días después.

Después de prestar declaración ante el fiscal, Juan Gutiérrez, Ricardo Ramírez, y Hernán Zapata quedaron en libertad por falta de méritos; los menores Victoria Bermúdez, Osvaldo Galaz y Alejandra Godoy pasaron a disposición del Juzgado de Menores, para determinar su capacidad de discernimiento; Humberto López fue encargado reo por los delitos de maltrato de obra a Carabineros causando la muerte, porte y tenencia de explosivos; las otras personas fueron encargadas reos por el delito de robo con violencia en las personas.

- 1.166 AREVALO ZAPATA, LUIS HUMBERTO; jardinero, 28 años de edad.
- 1.167 CARRASCO CUEVAS, DAVID ORLANDO; chofer, 25 años de edad.
- 1.168 LILLO FUENTES, JULIO; obrero, 19 años de edad.
- 1.169 SOLIS AGUILERA, MANUEL ERNESTO; obrero del POJH, 26 años de edad.
- 1.170 SOTO SALDIAS, ROBERTO DEL CARMEN; obrero del POJH, 22 años de edad.
- 1.171 VASQUEZ CASTILLO, JUAN CARLOS; obrero del POJH, 22 años de edad.
- 1.172 VERDUGO MARAMBIO, LUIS EDUARDO; obrero, 19 años de edad.
- 1.173 ZAMORANO MANCILLA, MARIO DEL CARMEN; obrero del POJH, 33 años de edad.

Detenidos el 8 de mayo, por efectivos de Carabineros, en circunstancias que se encontraban ocupando de hecho un terreno eriazos, ubicado en calle La Florida esquina de Walker Martínez, comuna de La Florida.

En la madrugada del día señalado, alrededor de 200 pobladores allegados, procedieron a ocupar el terreno mencionado, trasladando al lugar sus mediaguas y enseres. Hasta el sector llegaron funcionarios policiales en 8 buses y varios furgones, los que luego de dialogar con los pobladores, procedieron a desalojar el terreno. Los uniformados destruyeron las mediaguas y requisaron los enseres de los pobladores, a la vez que detuvieron a las personas mencionadas, trasladándolos a la Comisaría de Carabineros, ubicada en el paradero 18 de Vicuña Mackenna.

En el recinto policial fueron fichados, luego de lo cual fueron dejados en libertad con citación al 17º Juzgado del Crimen de Santiago, acusados de usurpación de terrenos.

Después de prestar declaración ante el tribunal, fueron encargados reos, encontrándose todos los afectados en libertad provisional.

- 1.174 (1) ALBORNOZ VALDEBENITO, SERGIO IVAN; carpintero, 24 años de edad.
- 1.175 (2) BOBADILLA IBARRA, JOSE PATRICIO; cesante, 24 años de edad.
- 1.176 (3) CARDENAS MOLINA, GUILLERMO.
- 1.177 (4) CARVALLO LOBOS, JUAN CARLOS; jornalero, 26 años de edad.
- 1.178 (5) CORREA CANDIA, PEDRO; obrero de la Construcción, 19 años de edad.
- 1.179 (6) CORREA ZAPATA, CASIANO ESTEBAN; cesante, 30 años de edad.

- 1.180 (7) HERRERA CALDERON, MIGUEL; chofer.
 1.181 (8) HUERTA MARDONEZ, VICTOR HUGO; obrero de la Construcción, 23 años de edad.
 1.182 (9) JARA MALIQUEO, HECTOR.
 1.183 (10) MELLA MELLA, DOMINGO.
 1.184 (11) MENDEZ GONZALEZ, DAVID.
 1.185 (12) MUÑOZ GUTIERREZ, SANTIAGO ISMAEL; cesante, 22 años de edad.
 1.186 (13) PINO ESPINOZA, ANA.
 1.187 (14) ROMO SOTO, JAVIER GUSTAVO; comerciante ambulante, 22 años de edad.
 1.188 (15) SANTIBAÑEZ ROJAS, FERNANDO.
 1.189 (16) TRABAL ILAVACA, PEDRO.
 1.190 (17) ZAVALA PINILLA, VICTOR.

El día 9 de mayo de 1984, alrededor de las 7,00 horas, cuando unas 400 familias intentaban situarse en unos terrenos municipales, ubicados en el Parque "Las Palmeras", en el sector Huamachuco de la comuna de Renca, carabineros que se encontraban en el lugar lo impidieron rechazando a los pobladores mediante el lanzamiento de bombas lacrimógenas, haciendo disparos al aire y tirándoles piedras, a consecuencia de lo cual resultó con la clavícula fracturada el poblador Guillermo Romero, cesante, 27 años, según información del diario Las Ultimas Noticias.

Con ocasión de estos sucesos fueron detenidos las 17 personas nombradas, quienes fueron trasladadas a la Comisaría de Renca, donde uno de los afectados fue fichado por civiles. Todos quedaron en libertad el mismo día 9, salvo uno que lo fue al día siguiente. A todos se les citó al 18º Juzgado del Crimen de Santiago, excepto a la afectada Ana Pino Espinoza.

El día 16 de mayo de 1984, el juez de dicho tribunal encargó reos a los 16 citados por el delito de usurpación, dejándolos en libertad provisional el mismo día. El proceso se encuentra en estado de sumario secreto.

Las especies, que al momento de la detención requisó Carabineros, fueron puestas a disposición del tribunal, y serán devueltas a los afectados, según señaló el juez.

- 1.191 AGUILERA KUSMA, PEDRO; estudiante Enseñanza Media, 18 años de edad.
 1.192 FUENTES MUÑOZ, ABRAHAM ALBERTO; estudiante Enseñanza Media, 18 años de edad.
 1.193 MEZA ESPINOZA, OSCAR; estudiante Enseñanza Media, 18 años de edad.

Los tres estudiantes fueron detenidos el 10 de mayo, alrededor de las 14,30 horas, en los alrededores de calle Cumming con Alameda, por funcionarios de Carabineros, en circunstancias que participaban de una manifestación estudiantil de adhesión a la jornada de protesta convocada para el 11 de mayo.

Los uniformados llegaron al lugar en los momentos en que los muchachos habían interrumpido el tráfico con neumáticos encendidos a modo de barricadas, y lanzaban volantes. Los policías disolvieron violentamente la manifestación, procediendo a detener a un número indeterminado de estudiantes.

Los detenidos fueron trasladados a la 3a. Comisaría de Carabineros, lugar en que permanecieron hasta el día siguiente. Los dos primeros afectados fueron dejados en libertad, sin cargo alguno. Oscar Meza fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de maltrato de obra a Carabineros y daños a la propiedad fiscal, tribunal que lo encargó reo y dispuso su ingreso a la cárcel pública en libre plática.

El 23 de mayo el fiscal le otorgó libertad provisional bajo fianza de \$ 5.000.

ARRESTOS CON OCASION DE LA PROTESTA NACIONAL DEL 11 DE MAYO CONVOCADA POR EL COMANDO NACIONAL DE TRABAJADORES

- 1.194 ACEVEDO DIAZ, JOSE LUIS; obrero Construcción, 23 años de edad.

- 1.195 ADRIAZOLA BESTARD, ANDRES VLADIMIR; estudiante medio, 17 años de edad.
- 1.196 AIRAULT VILLALON, JOSE LUIS; estudiante medio, 18 años de edad.
- 1.197 ALVIAL ZUÑIGA, OSVALDO; cesante, 21 años de edad.
- 1.198 ARAVENA, AGUSTIN; estudiante universitario.
- 1.199 AROS HENRIQUEZ, MARCELO; cesante, 25 años de edad.
- 1.200 BADILLA PAZ, ROBERTO; obrero, 21 años de edad.
- 1.201 BARRA, IVAN; estudiante universitario.
- 1.202 BASUALTO AGUIRRE, HECTOR; 42 años de edad.
- 1.203 BERWART TUDELA, RICARDO ANTONIO; asistente social, 27 años de edad.
- 1.204 BRAVO GALARCE, LUIS; obrero POJH, 22 años de edad.
- 1.205 BRAVO GALARCE, MIGUEL; obrero, 24 años de edad.
- 1.206 CANCINO, ALEJANDRO; estudiante universitario, 23 años de edad.
- 1.207 CARMONA, ISABEL; estudiante universitaria, 23 años de edad.
- 1.208 CATALAN SALAZAR, FLORINDO SEGUNDO; obrero POJH, 24 años de edad.
- 1.209 CONCHA GONGORA, JOSE; estudiante universitario, 24 años de edad.
- 1.210 CORTES GONZALEZ, GABRIEL ANDRES; obrero, 29 años de edad.
- 1.211 CORVALAN ALARCON, HUGO; cesante.
- 1.212 DIAZ FLORES, RAUL GERARDO; cesante, 17 años de edad.
- 1.213 DURAN CORDOVA, SILVIA ELISA; cesante, 21 años de edad.
- 1.214 DURAN ESTRADA, REINALDO; cesante, 26 años de edad.
- 1.215 ESCOBAR, VLADIMIR; profesor.
- 1.216 ESPINOZA ROMERO, ROBERTO DE LA CRUZ; obrero Construcción, 31 años de edad.
- 1.217 FLORES LEFIMAN, ANIBAL ALBERTO; cesante, 22 años de edad.
- 1.218 FLORES ROMAN, CELSO ENRIQUE; obrero, 29 años de edad.
- 1.219 FLORES VILLALON, PEDRO RAMON; empleado, 23 años de edad.
- 1.220 GARCIA YAÑEZ, MIGUEL ANGEL; cesante, 21 años de edad.
- 1.221 GARRIDO GREZ, JORGE ANTONIO; obrero POJH, 22 años de edad.
- 1.222 GOMEZ BRAVO, FRANCISCO; estudiante universitario, 24 años de edad.
- 1.223 GONZALEZ TAPIA, VICTOR MARCELO; obrero, 24 años de edad.
- 1.224 GUERRA GAJARDO, JUAN GUILLERMO; cesante, 22 años de edad.
- 1.225 GUERRA MUÑOZ, JORGE SEGUNDO; cesante, 47 años de edad.
- 1.226 GUERRERO RUBIO, RICARDO CRISTIAN; cesante, 21 años de edad.
- 1.227 GUTIERREZ, ROSA MARIA; profesor.
- 1.228 GUTIERREZ CID, MARIO; cesante, 23 años de edad.
- 1.229 GUZMAN MAULEN, SERGIO ENRIQUE; obrero, 22 años de edad.
- 1.230 HEREDIA CORNEJO, ALBERTO PATRICIO; cesante, 23 años de edad.
- 1.231 HERNANDEZ ANDRADE, HECTOR EDMUNDO; chofer, 40 años de edad.
- 1.232 ITURRA PIÑONES, HECTOR; cargador de feria, 29 años de edad.
- 1.233 MAMANI YUCRA, SANTA BARBARA; estudiante I., 25 años de edad.
- 1.234 MANRIQUEZ TORRES, RAUL; profesor, 40 años de edad.
- 1.235 MARTINEZ, MARIO; estudiante universitario.
- 1.236 MEDINA GONZALEZ, JORGE; cesante, 21 años de edad.
- 1.237 MEJIAS FUENTES, SERGIO ANTONIO; obrero POJH.
- 1.238 MENA YAÑEZ, MARGARITA; estudiante media, 19 años de edad.
- 1.239 MIRANDA ROZAS, JOSE FERNANDO; gáster, 22 años de edad.
- 1.240 MONTERO MANRIQUEZ, JOSE LORENZO; cesante, 17 años de edad.
- 1.241 NAVARRETE FRIAS, JOSE; cesante, 17 años de edad.
- 1.242 NAVARRO, GASTON MAURICIO; obrero POJH, 24 años de edad.
- 1.243 NEBOTT MORALES, JORGE MICHEL; cesante, 18 años de edad.
- 1.244 NEIRA, ARTURO; estudiante universitario, 21 años de edad.
- 1.245 NORAMBUENA FUENTES, VICENTE; chofer micro.
- 1.246 OCAMPO, LIONEL; estudiante universitario.
- 1.247 PALACIOS REYES, HUGO MANUEL; obrero POJH, 20 años de edad.
- 1.248 PALMA GUTIERREZ, LUIS HERNAN; cesante, 29 años de edad.
- 1.249 PEREZ ARAVENA, SANTIAGO EDGARDO.
- 1.250 PIZARRO ALARCON, JOSE LUIS; vendedor café, 20 años de edad.

- 1.251 PIZARRO SALINAS, JOSE MANUEL; cesante, 43 años de edad.
 1.252 RAMIREZ, FERNANDO; estudiante universitario.
 1.253 RENAULT MANRIQUEZ, JORGE CUSTODIO; estudiante, 19 años de edad.
 1.254 SAEZ CONOEPAN, JOSE PATRICIO; obrero panificador, 26 años de edad.
 1.255 SALDIVIA CARRASCO, ENRIQUE ABEL; profesor.
 1.256 SANCHEZ DITTBORN, JUAN ANTONIO; estudiante universitario, 18 años de edad.
 1.257 URIBE MORALES, HECTOR; estudiante universitario, 20 años de edad.
 1.258 URIBE OBANDO, CESAR BELARMINO; aseador, 31 años de edad.
 1.259 VELASQUEZ SOTELO, CRISTIAN ERNESTO; cesante, 24 años de edad.

Todas estas personas fueron arrestadas, por efectivos de Carabineros, en diferentes lugares de Santiago durante el transcurso del día 11 de mayo, fecha en que se realizó una jornada de protesta nacional convocada por el Comando Nacional de Trabajadores.

La protesta sucedió con características diferentes a la que tuvo lugar el 27 de marzo de este año; el transporte no disminuyó su actividad y el comercio abrió en forma normal. En el sector estudiantil se realizaron asambleas en diferentes sedes universitarias, las que finalizaron sin que se produjeran incidentes, salvo en la Universidad de Santiago, en la cual se registraron 6 detenciones de estudiantes que participaban en un acto de protesta.

Alrededor del mediodía y durante el transcurso de la tarde, se sucedieron una serie de manifestaciones en el centro de Santiago, que culminaron con varios detenidos y contusos como consecuencia de la acción policial. En este contexto se produce la detención del vicepresidente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH) y de varios profesores cuando, infructuosamente, trataron de entregar un planteamiento del organismo gremial al Ministerio de Educación.

En las primeras horas de la noche, las manifestaciones se trasladaron a los barrios periféricos con las características ya conocidas, es decir, con barricadas y fogatas. En algunos lugares la acción policial fue prácticamente nula, mientras que en otras la represión fue innecesariamente violenta, utilizando sus armas de fuego en numerosas oportunidades. El saldo de la represión policial entrega un número indeterminado de detenidos,

heridos a balas y, por lo menos, un muerto en Santiago (ver capítulo de violencias innecesarias).

Los detenidos fueron trasladados a distintas Comisarías de Carabineros, quedando la mayoría de ellos, en libertad al día siguiente; otros, como en el caso de las personas que fueron trasladadas a la 1a. Comisaría de Carabineros, permanecieron 5 días, tras lo cual quedaron en libertad incondicional. En resumen, 48 personas quedaron en libertad sin cargo alguno, 13 fueron citados al Juzgado de Policía Local, en tanto que las siguientes personas quedaron a disposición de otros tribunales: Santa Bárbara Mamani, a disposición del 2º Juzgado del Crimen, acusada de desórdenes en la vía pública y hurto, siendo encargada reo a la vez que se le concedió libertad bajo fianza; Raúl Manríquez, a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusado de desorden con violencia en la vía pública, fue encargado reo por el ministro Arnoldo Dreyse, quien le otorgó libertad bajo fianza.

Luis Palma, José Pizarro Alarcón y José Pizarro Salinas fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusados de agresión a Carabineros, tribunal que los encargó reos y dispuso su ingreso en la Cárcel Pública.

- 1.260 BENITEZ TORRES, RUBEN EDUARDO; vendedor, 32 años de edad.
 1.261 CAMPOS MUÑOZ, JAIME ARTURO; estudiante universitario, 23 años de edad.
 1.262 FLORES RIQUELME, JUAN EDUARDO; cesante, 33 años de edad.
 1.263 GONZALEZ TORRES, RODRIGO; profesor, 42 años de edad.
 1.264 MATELUNA MATELUNA, EDUARDO ENRIQUE; estudiante universitario, 18 años de edad.
 1.265 MIR TOBAR, LUIS MARIO; estudiante, 24 años de edad.
 1.266 TORREALBA LOPEZ, GONZALO; estudiante universitario, 24 años de edad.

El día 19 de mayo de 1984, cuando participaban junto a un gran número de

personas en una romería a la tumba del dirigente político del MAPU Rodrigo Ambrosio, para conmemorar el duodécimo aniversario de su muerte, y mientras hacía uso de la palabra Rodrigo González Torres, un contingente de Carabineros se hizo presente y procedió a quitar las banderas del partido MAPU y a detener a los 7 afectados.

Fueron llevados a la 9a. Comisaría de Carabineros, y luego trasladados a la 1a. Comisaría, donde fueron fichados e interrogados por civiles acerca de militancia política y actividades. A dos de los interrogados les vendaron la vista, y a otro le dieron golpes de puños en la espalda y los testículos mientras era interrogado.

Quedaron en libertad sin cargo desde la 1a. Comisaría, el día 24 de mayo de 1984.

- 1.267 FLORES LEFIMAN, ALEJANDRO ANTONIO; estudiante universitario, 23 años de edad.
- 1.268 GUTIERREZ CESPEDES, PAULINA EMILIA; estudiante, 21 años de edad.
- 1.269 GUTIERREZ REYES, LEONARDO ESTEBAN; estudiante, 21 años de edad.
- 1.270 JIMENEZ DIAZ, JOHNNY ARMANDO; cesante, 21 años de edad.
- 1.271 LOPEZ AVILA, ROBERTO ANTONIO; vendedor, 22 años de edad.
- 1.272 ULLOA QUIJADA, ANA MARIA; estudiante universitaria, 21 años de edad.

Detenidos el día 19 de mayo de 1984, alrededor de las 17,00 horas, por carabineros, en circunstancias que realizaban junto a otras personas un acto relámpago convocado por el Movimiento Democrático Popular Juvenil en la población El Pinar, situada en el Paradero 5 de la Avenida Vicuña Mackenna.

Al momento de la detención fueron golpeados por los carabineros 4 de los seis afectados con puños y bastones, resultando 3 de ellos lesionados (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones). Fueron trasladados a la Comisaría ubicada en Carlos Valdovinos, desde donde el mismo día quedaron en libertad, previo pago de fianza cuatro de los afectados, y con citación al Juzgado de Policía Local 5 personas.

- 1.273 ALVAREZ ARAYA, NELSON FERNANDO; obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.274 ARANEDA NUÑEZ, FREDDY; cesante, 24 años de edad.
- 1.275 CANTELLANO CARVAJAL, JORGE; 23 años de edad.
- 1.276 FERRADA HENRIQUEZ, MANUEL ALEJANDRO; cesante, 19 años de edad.
- 1.277 FUENTES GARRIDO, ALEJANDRO; estudiante, 15 años de edad.
- 1.278 IBAÑEZ ROCHA, MONICA MAGDALENA; estudiante, 14 años de edad.
- 1.279 MORALES PAZ, IVAN ALBERTO; estudiante, 16 años de edad.
- 1.280 MUÑOZ GONZALEZ, EDUARDO DEL TRANSITO; cesante, 30 años de edad.
- 1.281 RAMIREZ PEÑA, ANGEL RENE; cesante, 24 años de edad.
- 1.282 RIOS ELGUETA, JUAN FRANCISCO; estudiante, 16 años de edad.

Detenidos por Carabineros, el 20 de mayo, alrededor de las 13,00 horas, en circunstancias que participaban de una manifestación de apoyo a las personas detenidas en la comuna de Pudahuel a raíz del asalto al supermercado "Baratísimo". El arresto ocurrió en el sector de las calles Teniente Cruz y J.J. Pérez, Pudahuel.

La policía disolvió a los manifestantes utilizando bombas lacrimógenas a la vez que procedió a detener violentamente a los afectados, quienes fueron trasladados a la sub-comisaría Teniente Merino y, posteriormente, a la 22a. Comisaría de Carabineros.

Tanto al momento de la detención como en su permanencia en los recintos policiales, los aprehendidos fueron golpeados por los funcionarios de Carabineros (ver capítulo de violencias innecesarias).

En la 22a. Comisaría fueron interrogados y fichados. Se les preguntó sobre actividades personales y organizaciones populares de Pudahuel.

Alrededor de las 20 horas de ese mismo día fueron dejados en libertad, cursándoseles citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.283 ASTETE DIAZ, MARIA SILVIA; estudiante universitaria, 20 años de edad.

- 1.284 RODRIGUEZ ALVAREZ, SANDRA ISABEL; estudiante universitaria, 20 años de edad.
 1.285 TORREALBA, MARIA ANDREA; estudiante universitaria, 22 años de edad.
 1.286 VARGAS ROJAS, XIMENA; estudiante universitaria, 22 años de edad.

Detenidas el día 24 de mayo de 1984, aproximadamente a las 15,00 horas, en la Rotonda Grecia de la comuna de Ñuñoa, por funcionarios de Carabineros, cuando participaban junto a otros 200 estudiantes universitarios en una marcha de apoyo a los mineros del cobre que efectuaban una huelga de hambre en la ciudad de Rancagua.

Se les trasladó al recinto de la 16a. Comisaría de Carabineros, quedando en libertad el mismo día con citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.287 ALDUNATE LYON, JOSE; sacerdote, 73 años de edad.
 1.288 BARRIGA NOVA, JUAN.
 1.289 BUSTA, LUCIA; religiosa.
 1.290 CASTAÑEDA RAMOS, JUÁN; religioso.
 1.291 DE FERRARI FONTECILLA, JOSE MANUEL; teólogo, 32 años de edad.
 1.292 GHYSELEN DOISE, ANTONIO; sacerdote, 44 años de edad.
 1.293 ILLANES, PATRICIO; seminarista.
 1.294 MUÑOZ, CARLOS.
 1.295 O'MARA FOLAN, FRANCIS DENIS; sacerdote.
 1.296 OVIEDO, NELSON; seminarista.
 1.297 PARDO CARREÑO, VERONICA; asistente social, 28 años de edad.
 1.298 ROJAS RABANAL, PEDRO.
 1.299 ROMERO SILVA, JOSE.
 1.300 SALGADO, MARIA INES.
 1.301 SANCHEZ MEZA, CARLOS; misionero laico, 33 años de edad.
 1.302 SOTO, ISABEL.

Detenidas el 29 de mayo, alrededor de las 12,30 horas, en la Plaza de Armas de la capital, en circunstancias que participaban en una manifestación en contra de la tortura.

La manifestación, convocada por el Movimiento Contra la Tortura "Sebastián Acevedo", consistió en un recorrido silencioso alrededor de la plaza, portando carteles con leyendas contrarias a la Ley Antiterrorista y contra la Central Nacional de Informaciones. Además, el acto era en solidaridad con los pobladores de Pudahuel que estuvieron 14 días desaparecidos, lapso tras el cual Carabineros reconoció haberlos aprehendido.

Los manifestantes fueron enfrentados violentamente por fuerzas de Carabineros, quienes procedieron a golpearlos sin que mediara provocación alguna. Sobresale el castigo recibido por el sacerdote José Aldunate, de 73 años de edad (ver capítulo de violencias innecesarias).

Todos los detenidos fueron trasladados hasta la Primera Comisaría de Carabineros, siendo liberados sin cargo alguno antes del quinto día de detención.

Cabe hacer notar que el sacerdote belga, Antonio Ghyselen, antes de ser liberado fue conducido hasta el recinto de Policía Internacional, donde se le comunicó que su permiso de permanencia definitiva, otorgado por resolución interna N° 327 del 26 de julio de 1967, le había sido revocada mediante Resolución Exenta N° 342 de fecha de 29 de mayo del año en curso, emanada del Ministerio del Interior. Al ser notificado de la medida se le concedió visa de residencia temporaria por el plazo de 60 días.

- 1.303 ROLDAN ARELLANO, ROSA; dueña de casa, 23 años de edad.
 1.304 VALLEJOS SAEZ, SONIA PAZ; dueña de casa, 23 años de edad.

Detenidas el día 10 de mayo de 1984, alrededor de las 12,40 horas, en la Plaza de Armas de Santiago, por carabineros, cuando realizaban una manifestación junto a otras mujeres que demandaban que sus hijos detenidos con ocasión de un operativo realizado en la comuna de Pudahuel para dar con los asaltantes de un supermercado, les fueran

entregados. Las personas por las cuales se reclamaba su libertad, habían sido detenidas el día 9 de mayo, ignorándose el lugar de reclusión, pues ningún organismo policial o de seguridad reconocía el hecho de las detenciones.

Las afectadas fueron trasladadas a la 1a. Comisaría de Carabineros desde donde quedaron en libertad al día siguiente, previo pago de fianza y con citación al Juzgado de Policía Local.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

IQUIQUE

1.305 SOTO, GENARO; dirigente del Partido Demócrata Cristiano.

1.306 RIVAS, SAMUEL; dirigente del Partido Radical.

Los dos dirigentes iquiqueños fueron detenidos por personal de Carabineros, el 13 de mayo, por la participación en la protesta nacional que se realizó el viernes 11 de mayo. A continuación fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros de Iquique.

Ante esto, el presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de Iquique, el abogado Germán Valenzuela, presentó un recurso de amparo en favor de los detenidos como también una denuncia por violencias innecesarias.

El 13 de mayo fueron puestos en libertad incondicional.

1.307 BASUALTO AGUIRRE, HECTOR EDMUNDO

(Ver capítulo relativo a Relegaciones, 3.1.)

VALPARAISO

*ABARZUA CORTES, MARIA EUGENIA.

*ABARZUA CORTES, VILMA; profesora de Ciencias Sociales, 34 años de edad.

1.308 IBACACHE PEREZ, ELICER; minero.

*MUÑOZ CACERES, SERGIO ANTONIO; comerciante, 32 años de edad.

El 8 de mayo, efectivos de la CNI se presentaron en el domicilio de Eliecer Ibacache en Catemu, V Región, y luego de allanar exhaustivamente su casa habitación lo arrestaron y condujeron a un recinto secreto de la CNI en Valparaíso.

Al momento de detenerlo, los agentes manifestaron a la cónyuge del afectado que en el allanamiento habían encontrado elementos explosivos, a lo cual ella replicó que eso no era raro dado la ocupación de su marido.

El 11 de mayo de 1984, a las 17,00 horas, personal de la CNI se presentó en el domicilio de Vilma Abarzúa, en Santiago, requiriéndola. Allí se encontraba la familia de Vilma, es decir, sus dos hijas de 5 y 7 años, un primo de 17 años y una hermana, María Eugenia Abarzúa, quien atendió a los agentes. Estos eran 6 y se movilizaban en tres vehículos, uno de ellos, un furgón de Carabineros. Al penetrar en la casa, éstos portaban sus armas y mostraron una credencial de la CNI junto a la fotocopia de un papel con membrete de la Fiscalía Militar.

El lugar fue exhaustivamente allanado mientras se producía la llegada de la afectada, lo que sucedió alrededor de las 19,30 horas. Los agentes introdujeron a Vilma Abarzúa en uno de los dormitorios de la casa donde realizaron el primer interrogatorio, que fue en relación a Eliecer Ibacache quien habría tenido en su poder el nombre y número telefónico de Vilma Abarzúa. Ante esto ella señaló que no conocía a la persona mencionada pero que si era necesario no tenía inconveniente en ir a la Fiscalía Militar para prestar declaración.

En ese momento llegó a la casa un hermano de la detenida, funcionario del Ministerio de Defensa, quien luego de conversar con los agentes de la CNI, la instó a partir con ellos para hacer una declaración, siendo ya las 21 horas. Sin embargo, la policía no sólo llevó consigo a Vilma sino también a María Eugenia.

En un furgón Suzuki las llevaron a un recinto secreto al cual llegaron con la vista vendada y después de dar incontables rodeos que lograron desubicarlas (sólo más tarde María Eugenia tiene la impresión que dicho lugar se encuentra cerca de la calle Manuel Rodríguez. De la casa tiene como dato que es una casa grande, con subterráneo y que de regreso a su casa el trayecto fue muy corto. Ellas viven en Ricardo Matte Pérez).

En ese lugar las separaron. A María Eugenia la golpearon e insultaron, amenazándola además con torturarla tal como se estaba haciendo con su hermana, es decir, aplicarle descargas eléctricas. La interrogaron acerca de una persona de nombre Juan Carlos, si era ella quién recibía las llamadas telefónicas, etc. Finalmente cerca de las 24 horas fue llevada de regreso a su domicilio.

Vilma Abarzúa mientras tanto fue obligada a permanecer en poder de la CNI recluida en este lugar secreto. Allí comenzó la etapa más dura de su interrogatorio, a cargo del mismo sujeto que dirigió la detención y allanamiento, de nombre Mario Bravo.

El interrogatorio giró en torno al mencionado Juan Carlos, a las actividades del grupo Manuel Rodríguez, y la acusaban de actuar como correo de este grupo, aportando con su teléfono.

Durante el tiempo que duró el interrogatorio fue constantemente maltratada tanto física como psicológicamente. Los primeros en interrogarla fueron hombres, los que le propinaban en varias ocasiones golpes en los oídos. Más adelante ese papel lo asumieron unas mujeres que la insultaron groseramente y la torturaban, amenazándola con hacer daño a sus hijas.

A la mañana siguiente se presentó ante ella un médico. Era un tipo de edad, de contextura gruesa, usaba gruesos lentes ópticos, muy feo. Este personaje intentó hipnotizarla recurriendo para ello a ejercicios de relajación, música suave; puso, incluso una estufa en la sala. Simultáneamente la interrogaba, nuevamente sobre Juan Carlos. Al cabo de un largo rato este médico informó a los otros agentes que la mujer no sabía nada.

Terminado todo esto la hicieron vestirse con su propia ropa y la llevaron en auto a Valparaíso, custodiada por 4 CNI.

Ya en el puerto es llevada a una casa de dos pisos, con persianas celestes, frente a un servicentro, lugar que ahora ella ubica como Agua Santa.

Allí nuevamente fue sometida a interrogatorio bajo torturas: golpes, descargas eléctricas, amenazas de violación, insultos, la aplicaron el tormento llamado "submarino". Esto se prolongó por un largo rato hasta que le sobrevino una crisis de asma.

Al siguiente día, domingo, un médico la examinó encontrándole la presión alta, pero ella rechazó los medicamentos que éste le indicó, ya que es alérgica.

El lunes la obligaron a firmar una declaración que la comprometía en actividades con Ibacache a quién tenían allí en ese momento esposado, obligado también a firmar declaración bajo torturas. A éste lo acusaban de la venta de 600 cartuchos de dinamita y un gran número de armas.

Esto ocurría el lunes 14 y mientras Vilma Abarzúa se encontraba en ese recinto escuchó un gran ruido de vehículos. Probablemente se trataba del momento en que llegó al mismo lugar Sergio Muñoz, quien había sido detenido ese día en relación al mismo caso.

A Muñoz lo detuvieron también en Santiago, en un negocio de su propiedad y la detención la realizaron tres civiles que no se identificaron. El fue llevado, el mismo día a Valparaíso, al mismo lugar en que se encontraba Vilma Abarzúa. Esta escuchó los gritos de Muñoz al ser sometido a torturas. Lo obligaron a decir que eran amantes, que hacían reuniones en casa de ella. Todo eso quedó en una declaración que él debió firmar, pero de la cual se retractó en la Fiscalía.

Finalmente, el 15 de mayo, Vilma Abarzúa, Eliecer Ibacache fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, donde se dispuso su incomunicación.

Por su parte, Sergio Muñoz fue presentado a Fiscalía el 18 de mayo, quedando, previo interrogatorio, también incomunicado.

En la Fiscalía se careó a los detenidos asegurando Muñoz que Vilma Abarzúa no

tenía ninguna relación con el caso que se trataba.

El 23 de mayo los tres afectados fueron encargados reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

Con fecha 12 de junio la Corte Marcial acogió un recurso de amparo contra la encargaría de reo de Vilma Abarzúa, obteniendo ella la libertad incondicional el 14 de junio.

El mismo día fue rechazado un recurso similar en favor de Sergio Muñoz.

(NOTA: Para efectos estadísticos los arrestos de María Eugenia y Vilma Abarzúa y Sergio Muñoz se contabilizaron en Santiago).

RANCAGUA

1.309 SILVA PONCE, JOSE LUIS; obrero de Obras Públicas, 27 años de edad.

1.310 RAMIREZ SUAREZ, PEDRO; profesor, 27 años de edad.

Carabineros de Rancagua detuvieron a ambas personas en momentos que transitaban por la vía pública, alrededor de las 0,30 horas del 1º de mayo de 1984.

Trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros de esa ciudad, donde fueron acusados de lanzar panfletos en relación a un acto público que se realizaría en Sewell y Minas, ese mismo día.

El 3 de mayo se les puso a disposición de la Corte de Apelaciones de Rancagua por requerimiento del Ministerio del Interior y declarados reos el 7 de mayo por infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Permanecieron en prisión preventiva hasta el 7 de junio, fecha en que quedaron en libertad bajo fianza.

TALCA

1.311 GONZALEZ MOYA, MIGUEL ALBERTO; casado, 29 años de edad.

Detenido el 11 de mayo, aproximadamente a las 20 horas en la vía pública. La detención fue practicada por carabineros, quienes lo trasladaron a la Comisaría de Talca, donde estuvo hasta el 14 de mayo, día en que fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar acusado por el presunto delito de maltrato de obra a carabineros de servicio.

El procesado fue encargado reo el 18 de mayo de 1984 y el mismo día se le concedió la libertad bajo fianza.

CONCEPCION

1.312 GRANDON LAGUNAS, HECTOR; estudiante U. de Concepción, 21 años de edad.

1.313 ASTUDILLO FUENTES, MOIRA; estudiante, 19 años de edad.

El 1º de mayo, en Concepción fueron detenidas ambas personas mientras transitaban por la vía pública, alrededor de las 7 de la mañana.

Sorpresivamente apareció un grupo de carabineros, algunos de uniforme y otros vestían de civil, quienes los obligaron a subir a un furgón policial para luego trasladarlos a la Cuarta Comisaría de Concepción, acusados de pintar consignas contra el gobierno.

El mismo día primero se presentó un recurso de amparo en favor de ambos detenidos haciendo notar la ilegalidad de dicha situación, ya que no fueron sorprendidos en la comisión infraganti de un delito, así como tampoco existía orden de detención emanada de autoridad competente, judicial o administrativa ni se dio cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política que garantizan la libertad personal y reglamentan las detenciones (Art. 19, N° 7 del Código Penal).

Permanecieron en el recinto policial hasta el día siguiente, oportunidad en que fueron dejados en libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes y daños a la propiedad privada.

1.314 ALBARRAZ ARAYA, JOHN.

Detenido el 15 de mayo a las 2 A.M., en su domicilio por civiles que dijeron pertenecer a Carabineros.

El padre de Albarraz presentó recurso de amparo en favor de él, en la Corte de Apelaciones de Concepción.

Fue puesto en libertad el mismo día a las 21 horas en el camino a Santa Juana, luego de haber sido brutalmente flagelado.

El origen de esta detención podría radicar en el hecho que el afectado sirvió de testigo en la causa que investiga las lesiones producidas por efectos de las bombas lacrimógenas lanzadas contra unas personas en el sector Costanera de la ciudad penquista, en agosto de 1983.

TEMUCO

SORHABURU ALCOZAR, CLAUDIO CECILIO.

El 8 de mayo, en Temuco, agentes de Investigaciones detuvieron a Claudio Sorhaburu, bajo orden emanada por la Fiscalía Militar de Temuco. Cargos: presunto delito de agresión a carabineros y robo de la propiedad fiscal.

El origen de la acusación provenía de la participación que le habría cabido al afectado en una manifestación pacífica que el día 25 de abril realizó un grupo de mapuches ante la Intendencia de Temuco y que fue violentamente reprimida por la fuerza policial. En dicha manifestación fueron detenidos 8 dirigentes de AD-MAPU.

Sorhaburu permaneció incomunicado por espacio de 6 días, quedando en libertad el 14 de mayo.

(Por cumplirse las formalidades de la detención, este arresto no se considera en las estadísticas).

PUERTO NATALES

1.315 BARRIENTOS, MAURO; psicólogo, encargado de la Unidad de Personal del Obispado de Punta Arenas.

Detenido por dos carabineros la mañana del lunes 30 de abril, en Puerto Natales, mientras se encontraba allí por razones de su trabajo en FIDE (Fundación para el Desarrollo de la XII Región), organismo dependiente de la Iglesia Católica.

Según Carabineros, el arresto se llevó a cabo por sospecha y fue llevado a la Comisaría de Puerto Natales. En ese lugar fue interrogado insistentemente sobre la visita, a esa localidad, de seis sacerdotes salesianos de Punta Arenas, hecho que Barrientos desconocía.

En este recinto policial, donde permaneció durante seis horas y media, el funcionario del Obispado fue fichado y la documentación que portaba en un maletín sometida a un completo registro. Luego se le recluyó en un calabozo de 2 mts. x 2,5, el que se encontraba muy sucio, incluso con excrementos.

A pesar de pedir el afectado que se verificara su identidad en la parroquia, esto no ocurrió en ningún momento y aun más, su detención le fue negada a un colega que acudió al recinto policial requiriendo información acerca de su paradero.

Estos hechos fueron denunciados por el Obispo de Punta Arenas, Mons. Tomás González, quien además se refirió al seguimiento y amedrentamiento de que había sido objeto anteriormente otro funcionario del FIDE.

ARRESTOS COLECTIVOS EN PROVINCIAS

ARICA

- 1.316 ATENCIO CORTEZ, PEDRO; presidente del Directorio de la C.N.T., de Arica.
1.317 LLANOS LLANGATO, EMILIO; miembro del Directorio de la C.N.T. Arica.

El 11 de mayo, día de la protesta nacional, fueron detenidos por carabineros, en momentos en que se realizaba una marcha, no autorizada, en la Avenida de Cancha Rayada, en la población 11 de Septiembre en Arica.

Ambos afectados fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, recinto en el que permanecieron hasta el 13 de mayo, día en que la Intendencia Regional presentó requerimiento por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Permanecieron incomunicados en la cárcel de Arica hasta el 16 de mayo, fecha en que los encargaron reos en relación al artículo 6, letra a) de la ley referida.

CONCEPCION

- 1.318 (1) ARIAS TAMARIN, PABLO RIGOBERTO
1.319 (2) CARRASCO VALENZUELA, JAIME ALONSO
1.320 (3) CORTEZ LEON, CLAUDIO DANILO
1.321 (4) DOMINGUEZ CID, DANIEL
1.322 (5) GATICA PINEDA, GERARDO
1.323 (6) LEON SUAZO, RICARDO
1.324 (7) LLEUFO QUEIPULLAO, JUAN ALBERTO
1.325 (8) MUÑOZ PERNET, DANIEL VALENTIN
1.326 (9) ORTIZ HERNANDEZ, JOSE BARNAT
1.327 (10) ORTIZ ZUÑIGA, LUIS FERNANDO
1.328 (11) SUAREZ, CARLOS GUALBERTO
1.329 (12) URRUTIA GONZALEZ, MARCELA ELIZABETH; estudiante.
1.330 (13) VERGARA GONZALEZ, BERTA; estudiante.
1.331 (14) VARGAS LAGOS, LUIS OSVALDO

Estas 14 personas fueron detenidas por carabineros en distintos puntos de la ciudad de Concepción, con ocasión de la jornada de protesta realizada el 11 de mayo de 1984 en el país.

Para ese evento la oposición de la región citó a una concentración en el centro de la ciudad por intermedio de una convocatoria suscrita por el MDP, Alianza Democrática, Comando Regional de Trabajadores y C.D.H.

Dicha manifestación no fue numerosa y no se produjeron incidentes. Sin embargo, en horas de la tarde se realizaron varios actos de protesta en poblaciones periféricas de Concepción en los cuales resultaron detenidas las personas mencionadas, con excepción de Domínguez, Gatica, Ortiz que fueron arrestadas en Penco.

La mayoría de los afectados quedó en libertad ese mismo día o al día siguiente, siendo citados al Juzgado de Policía Local. Una excepción fue el caso de Carlos Gualberto Suárez, ciudadano argentino, quien había ingresado al país el 13 de marzo con visa de turista.

Suárez fue trasladado a Santiago para ser expulsado del país por disposición del Ministerio del Interior, bajo la acusación de participar en actividades políticas.

VALDIVIA

- 1.332 LLANCUMIL, ; estudiante de 4º medio Liceo de Hombres de Valdivia.
1.333 ROSALES, IDA; encargada del Equipo de Solidaridad del Depto. Pastoral de Derechos Humanos del Obispado de Valdivia.

Detenidos por carabineros el 30 de mayo, alrededor de las 13 horas, en momentos en que se desarrollaba una manifestación de estudiantes de oposición.

Ida Rosales, sin embargo, no se encontraba participando en ella, sino observando a cierta distancia los hechos. En esas circunstancias fue detenida por carabineros, quienes procedieron a llevarla, junto a Llancumil, a la 1a. Comisaría.

A ambos se les mantuvo en ese lugar hasta las 15 horas de esa tarde, siendo citados al Juzgado de Policía Local, bajo el cargo de promover desórdenes en la vía pública.

Ante esta situación del Depto. de Pastoral de Derechos Humanos emitió una declaración pública en la que señala que, según testigos, la afectada estaría siendo acusada injustamente y, más aún, manifiesta su inquietud por la forma selectiva en que se llevó a cabo la detención de la afectada.

COYHAIQUE

- 1.334 SANDOVAL, MANUEL; comerciante ambulante.
- 1.335 PADICHINO, BLANCA; comerciante ambulante.
- 1.336 ALVAREZ, VALENTINA; comerciante ambulante.

Fueron detenidos el 3 de mayo, en Coyhaique, durante un incidente entre un grupo de comerciantes ambulantes y carabineros. Dicho incidente se inició al ordenar la policía el retiro de los comerciantes y el intento de detener a Sandoval, quien anteriormente, había denunciado malos tratos de parte de los funcionarios policiales.

Los comerciantes encontraron apoyo en el numeroso público que presenciaba los hechos, lo que motivó a un carabinero a hacer uso de su arma dispersando lo que ya comenzaba a ser una verdadera manifestación de oposición.

En esa circunstancia se produjo la detención de los tres comerciantes, quienes fueron trasladados a la Primera Comisaría y más tarde puestos a disposición de la Fiscalía Militar por ofensas a personal de la FF.AA.

Quedaron en libertad incondicional el 4 de mayo.

2. Amedrentamientos.

2.1 SEPULVEDA BARAHONA, BERNARDITA DE LOURDES; auxiliar de enfermería, 24 años de edad.

La afectada ha sufrido diversos amedrentamientos con la finalidad, al parecer, de que deje de efectuar las actividades parroquiales que realiza.

A contar del 16 de abril de 1984 ha recibido, en los domicilios de personas amigas, innumerables llamadas telefónicas anónimas en las que se da a conocer, en tono amenazante, que está siendo objeto de vigilancias y seguimientos. En una ocasión, cuando caminaba en dirección a la Basílica de Lourdes, fue seguida por sujetos de civil que se movilizaban en un automóvil marca Fiat, modelo 125, de color blanco, en el cual intentaron arrollarla cuando cruzó la calle. Cuando logró llegar a la iglesia pudo darse cuenta que el conductor del vehículo, que momentos antes había intentado arrollarla, se encontraba allí. Atemorizada pidió ayuda a otros jóvenes de la parroquia, quienes en una camioneta, la fueron a dejar hasta su domicilio, siendo seguidos durante el trayecto por el sujeto en el automóvil Fiat 125. En la tarde de ese día recibió un llamado telefónico anónimo de una mujer, la que le expresó: "Lo ocurrido es una demostración de lo que estamos dispuestos a hacerte". "Deja las actividades en la parroquia o si no atente a las consecuencias".

El día 2 de mayo de 1984, aproximadamente a las 19,45 horas, cuando bajaba de un microbús en calle Real Audiencia con Departamental, fue empujada por una persona que la esperaba, la cual, inmediatamente, la tomó por detrás a la vez que otros individuos le taparon la boca y la introdujeron en un vehículo estacionado en el lugar. Al subirla al vehículo le dieron un fuerte golpe en la frente y la sentaron entre dos sujetos, en la parte trasera del auto, con la cabeza apoyada entre sus piernas. En la parte anterior del auto iban dos sujetos más.

En la posición señalada fue interrogada acerca de las actividades del sacerdote Guido Peters, párroco de la Iglesia San Cayetano, en especial sobre la fecha de un viaje, a que país se dirigiría y el vuelo en que lo haría. Durante la media hora que duró el interrogatorio, el vehículo se mantuvo siempre en movimiento y con un objeto cortante hicieron múltiples heridas a la afectada. Terminado el interrogatorio, el que hacía las veces de jefe señaló "ya no sacamos nada", y ordenó que la liberaran, siendo abandonada herida y sangrando en calle San Nicolás al llegar a Gran Avenida. En este lugar la encontró y recogió una señora que la llevó hasta la consulta de un practicante para efectuarle las primeras curaciones.

El médico Ramiro Olivares, quien la atendió posteriormente, diagnosticó: múltiples heridas cortantes superficiales en todo el cuerpo; traumatismo encefalo craneano (TEC); contusión equimótica malar derecha y herida contusa frontal derecha.

2.2 CORONADO ALVAREZ, MARIA EDITH; profesora, 30 años de edad.

Hasta sus lugares de trabajo —Instituto Blas Cañas y Comercial Guillermo González Henrich—, donde se desempeña como profesora, han concurrido desde fines del mes de marzo hasta mediados del mes de mayo de 1984, civiles que no se identifican, preguntando a los alumnos de esos Centros Educativos sobre actividades de María Coronado; por ejemplo, si efectivamente era profesora de inglés y si trabajaba en otros lugares. Los alumnos consultados al proponer que hablaran con la afectada recibieron respuestas negativas.

En una oportunidad le dejaron un recado telefónico con la secretaria del Comercial Guillermo González, en el sentido de que fuera a buscar sus documentos a la calle Bilbao, pues en esa los habían encontrado. María Coronado no ha perdido sus documentos.

El día 15 de mayo de 1984, la inspectora de uno de los establecimientos, le informó que ese mismo día dos civiles se ubicaron frente al colegio, observando a todos los que ingresaban a éste y que cuando llegó la afectada anotaron algo en un papel y luego se retiraron.

María Coronado es hijastra del Detenido-Desaparecido Lucio Bagus Valenzuela, y su madre Delia Alvarez participa activamente en la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

2.3 DURAN VIDAL, NELSON ERICK; estudiante de Enseñanza Media, 15 años de edad.

El afectado pertenece a un conjunto folclórico y participó el día 1º de mayo de 1984, en la parte artística del acto convocado por el Comando Nacional de Trabajadores que se realizó en el local del Sindicato de Trabajadores, ubicado en Avenida Argentina. Antes, también había participado en una Peña Folclórica que se hizo en el mismo local.

Al día siguiente, 2 de mayo, llegaron hasta su domicilio tres civiles que, luego de mucha insistencia por parte de la madre del menor, se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones, para preguntar por su lugar de estudios, datos personales, nombres de amigos y actividades de los mismos.

La madre de Nelson preguntó las razones de tan inusitada visita, a lo que los agentes respondieron: "Que más razón que ser contrario al gobierno".

De los hechos, doña Blanca Vidal Espinoza, madre del menor, dejó constancia en Declaración Jurada.

2.4 GUAJARDO REINOSO, FERNANDO; cerrajero, 30 años de edad.

Según señala en el recurso de amparo que interpuso en su favor, el sargento de Carabineros, Bernardo Segundo Cid, de la 3a. Comisaría, lo acusó de colocar bombas en el vecindario y en el domicilio del funcionario policial.

En una oportunidad, un carabinero le mencionó que la Central Nacional de Informaciones lo iría a buscar, pues se le acusaba de poner bombas.

El día 2 de mayo de 1984, llegaron hasta el pasaje en donde vive el afectado, ocho a diez civiles que preguntaron por Fernando Guajardo con el propósito de detenerlo.

El afectado cree que, tal vez, el origen de la persecución sea el hecho de que a lo menos en dos ocasiones ha visto al sargento Cid, sacando bencina de un furgón policial, para luego depositarla en el estanque de su automóvil particular.

Carabineros y el Ministerio del Interior informaron en el recurso a la Corte de Apelaciones que al amparado no lo afectaba resolución alguna.

2.5 HENRIQUEZ AMESTOY, LYSETTE BARBARA; ingeniero civil.

El día 4 de mayo de 1984, por la tarde, una hija de la afectada recibió un llamado

telefónico, en el que un hombre le repitió dos veces lo siguiente: "Estamos vigilando a Lysette Henríquez". Más tarde, el día 9 del mismo mes, atendió otro llamado, mediante el cual se le hacía otra advertencia: "Que se cuide Lysette Henríquez, que la estamos vigilando". La afectada es cónyuge de Julio Córdova Collinet, quien fuera subgerente del Banco Central de Chile durante el gobierno de Salvador Allende. La familia Córdova Henríquez regresó a Chile en febrero del presente año, después de haber permanecido varios años en el extranjero, esperando actualmente el regreso definitivo de Córdova Collinet para fines de este año.

De la situación relatada, la afectada dejó constancia en una Declaración Jurada.

2.6 MACAYA LORCA, MIGUEL ANGEL; actor, 29 años de edad.

A contar del día 7 de mayo de 1984, ha sido objeto de vigilancias y seguimientos por sujetos de civil que se movilizaban en automóviles particulares, en especial durante horas de la noche, en que los vehículos los estacionan frente a su domicilio permaneciendo los sujetos en el interior de ellos.

En una oportunidad que Miguel Macaya se ausentó de su hogar, éste fue allanado por carabineros, que andaban en su búsqueda. Al volver y enterarse de ello, concurrió hasta la tenencia de Carabineros Santa Laura, en donde se entrevistó con un sargento. El funcionario policial le explicó que había una denuncia en su contra, en el sentido de que en su casa se hacían reuniones políticas y que hasta la misma llegaba gente extraña. El afectado dejó constancia, pese a lo cual las vigilancias y seguimientos han seguido.

2.7 QUIROZ FLORES, LUIS MIGUEL; monitor de teatro, 23 años de edad.

Con fecha 8 de mayo se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, por encontrarse amenazada su libertad y seguridad individual.

En efecto, el día 6 de mayo, alrededor de las 15 horas, llegó hasta el domicilio del afectado, ubicado en calle Padre Antonio González 739, población Polígono, Quinta Normal, un civil que mostró una credencial con la inscripción "Servicios Especiales, Región Metropolitana". Este sujeto procedió a interrogar a la dueña de casa sobre personas del sector.

Ese mismo día, a las 19,00 horas, dos individuos que dijeron ser de Investigaciones, preguntaron por el afectado con el objeto de detenerlo. Al negarse a exhibir la orden correspondiente, la madre del joven impidió a los agentes ingresar a la casa. Cerca de la medianoche, tres civiles movilizados en dos camionetas se apersonaron nuevamente al domicilio, ingresando uno de ellos al interior para amenazar a María Flores, madre del amparado y recurrente en el amparo. El agente le manifestó que ella "sufriría las consecuencias si no ubicaban a su hijo".

El 7 de mayo, alrededor de las 23,00 horas, su hermano Ricardo fue interceptado por tres sujetos, quienes le manifestaron que si seguían negando al amparado, ellos sabían "como hacerlos hablar".

Finalmente, el 8 de mayo, alrededor de las 12,30 horas, nuevamente civiles llegaron al domicilio del afectado con los mismos propósitos.

El hogar ha sido vigilado día y noche, incluso iluminándolo con reflectores.

Cabe señalar que en esos mismos días, numerosas personas fueron detenidas por carabineros y civiles no identificados, cuyos arrestos fueron negados por la policía y servicios de seguridad.

2.8 VARELA ILLANES, MARCO ANTONIO; estudiante, 16 años de edad.

Los carabineros y civiles que detuvieron a sus padres, Luis Varela e Irene Illanes, el día 8 de mayo de 1984, en su domicilio, con motivo del asalto que se había perpetrado

do a un supermercado en la comuna de Pudahuel, se llevaron la cédula de identidad del menor, lo amenazaron con volver para detenerlo.

El día 9 de mayo volvieron al domicilio agentes policiales, los que después de allanarlo se retiraron inmediatamente, pues a nadie encontraron.

(Ver capítulo de arrestos individuales con consecuencia del asalto al Supermercado Baratísimo).

2.9 VALLADARES SOTO, MARIA EMILIA; comerciante, 52 años de edad.

Entre la noche del día 8 y 9 de mayo de 1984, fue allanado el domicilio de los hijos de la afectada, por cerca de 20 individuos, entre carabineros y civiles, que andaban en su busca. Como no la encontraron, se llevaron detenidos a sus cuatro hijos hasta la 22a. Comisaría de Carabineros, donde se les interrogó acerca de las actividades de la afectada. (Ver capítulo de arrestos individuales relativo a las personas arrestadas como consecuencia del asalto masivo al supermercado Baratísimo).

Como la libertad personal y seguridad individual de la afectada se encontraba amenazada se interpuso recurso de amparo preventivo en su favor.

2.10 LAVANDERA SALINAS, TERESA; cesante, 22 años de edad.

2.11 OSSES ROJAS, PEDRO; obrero, 20 años de edad.

2.12 RIQUELME HERNANDEZ, OMAR; obrero, 27 años de edad.

Los afectados, dirigentes del Comité de Allegados "Lo Velásquez", aparecieron identificados en la televisión como "cabecillas" de "una movilización dirigida por extremistas", que los relacionaba con el intento de toma de terrenos que había tenido lugar en el sector de Huamachuco, de la comuna de Renca, el día 9 de mayo de 1984. En ese medio de comunicación se mostraron tomas del matrimonio mencionado, con "evidente ánimo de detenerlos", según expresan en el recurso de amparo preventivo que interpusieron a raíz de tales hechos. Ese mismo día, civiles que no se identificaron, concurren al domicilio de Riquelme "con el ánimo de detenerlo", según se indica en el mismo recurso, que fuera presentado ante la Corte de Apelaciones en atención a que su seguridad personal y derecho a la libertad se encontraban amenazados.

Carabineros, Investigaciones, Central Nacional de Informaciones y el Ministerio del Interior informaron en el recurso que no había resolución que afectara la libertad o seguridad personal de los recurrentes.

2.13 SOTO OROSTICA, JORGE ALBERTO; auxiliar administrativo, 23 años de edad.

Secretario de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores de la Zona Oeste.

Con fecha 9 de mayo se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor del afectado, por encontrarse su libertad personal y seguridad individual amenazada.

Desde el 5 de mayo ha sido buscado en su domicilio, ubicado en calle Ubanque 7319 Villa Libertad, Pudahuel, y en casa de amigos por efectivos de Carabineros y civiles que no se identificaron.

Cabe señalar que en la comuna de Pudahuel se produjeron numerosas detenciones ilegales de pobladores que, pese a los testigos y testimonios de personas detenidas y liberadas posteriormente, fueron negadas durante varios días por los organismos policiales y de seguridad.

2.14 PINILLA AMESTICA, ROBERT LORENZO; obrero del POJH, 25 años de edad.

El día 11 de mayo de 1984, a las 20,30 horas, aproximadamente, cuando el afectado, junto a dos amigos, llegaba a la esquina de las calles Loyola con Martes, desde una casa ubicada en la misma esquina salieron ocho civiles que, sin identificarse ni expresar

motivo se acercaron a los jóvenes y les preguntaron qué estaban haciendo en ese lugar, al tiempo que a Robert Pinilla le pidieron su cédula de identidad, reteniéndosela.

Sin mayores explicaciones, en forma prepotente, los obligaron a abandonar el lugar.

2.15 GOMEZ ZENTENO, MANUEL ELEODORO; estudiante, 18 años de edad.

El día 13 de mayo de 1984, cerca de las 17,00 horas, funcionarios de Carabineros concurren al frente de su domicilio y hablaron con la hija del dueño de casa preguntando por el afectado, por el número de personas que vivían con él y si notaba que algo raro ocurriera en la casa. Antes de retirarse, los funcionarios policiales manifestaron a la vecina, que Manuel Gómez "debía cuidarse y que volverían a buscarlo".

Con anterioridad, en el mes de marzo, un civil de barba interceptó al padre del afectado en las cercanías de su hogar, diciéndole que Manuel debía cuidarse, que cualquier día podía amanecer muerto o desaparecer, y que sabía lo que éste hacía. También, en otra ocasión, este mismo sujeto detuvo a una hermana del afectado en la calle, repitiéndole más o menos lo mismo que dijo al padre de Manuel.

El afectado, en atención a que su libertad personal y seguridad individual se encontraba ilegalmente amenazada, interpuso recurso de amparo en carácter preventivo ante la Corte de Apelaciones. En dicho recurso, tanto el Ministerio del Interior, como Carabineros, Investigaciones y Central Nacional de Informaciones, informaron al Tribunal que en contra del recurrente no pesaba orden o resolución que afectara su libertad personal.

2.16 TORO SEPULVEDA, LUZMENIA CECILIA; dueña de casa, 37 años de edad.

El 15 de mayo de 1984, a las dos de la madrugada, en un costado de la casa de la afectada explotó una bomba, causando la destrucción del lavadero y los vidrios. Luzmenia Toro salió a la calle sin ver a nadie, escuchando sólo el arranque rápido de un automóvil. Se percató que frente a su domicilio, en la calle, había una serie de papeles botados, de los cuales recogió uno. En tal papel aparecía dibujada una mujer que colgaba ahorcada de una vara y, arriba de la figura, escrito el nombre de la afectada. Igualmente recibió cartas anónimas, en las que se le amenazaba por desarrollar actividades poblacionales de Iglesia, y, en otra oportunidad, se le lanzó un paquete que semejaba un artefacto explosivo.

Por el atentado de que fue objeto, presentó querrela por los delitos de homicidio frustrado, daños, amenazas y asociación ilícita ante la Justicia Ordinaria del Crimen, de los que, según señala la querellante, son responsables "los individuos que actuaron directamente esa noche en contra nuestra, junto a otros miembros de su organización, que deberán ser oportunamente individualizados, los que en su conjunto constituyen una asociación ilícita".

2.17 PINTO BASILI, RODOLFO ATILIO; inspector de locomoción colectiva, 34 años de edad.

El 17 de mayo de 1984, en la madrugada, en circunstancias que salió al patio de su hogar, se encontró con aproximadamente 12 civiles que inmediatamente lo golpearon con puños, pies y culatas de sus armas, a la vez que le preguntaban si era "Manuel Rodríguez" y si estaba "el Rucio", sin darle mayores explicaciones. Después procedieron a allanar la casa; revisaron las fotografías buscando, al parecer, a la persona por la que preguntaban. Más tarde dijeron que buscaban a Fernando Pinto, hermano suyo, el cual vive al frente de la casa del afectado, y a quien habían interrogado momentos antes sobre los mismos hechos, sin llevárselo detenido. Al cabo de unos 40 minutos se retiraron de la casa, llevándose cassettes y libros, a la vez que advirtieron al afectado que no se sacara la venda, que habían puesto en sus ojos, hasta unos cinco minutos después de que se hubiesen ido.

2.18 ARAVENA RUIZ, MERCEDES DEL CARMEN; dirigente poblacional, 34 años de edad.

El 20 de mayo de 1984, a las 23,30 horas, llegó hasta su domicilio un civil que se movilizaba en un automóvil junto a otras personas más; estos últimos lo esperaban en el vehículo al frente de la casa. El esposo de Mercedes del Carmen Aravena pidió explicaciones al civil acerca de su presencia y le preguntó si era detective, respondiéndole que era "algo parecido", agregando de inmediato que deseaba hablar con la afectada. A ésta le preguntó si sabía algo de las tomas de terreno; que cuánta gente estaba en el grupo cooperativo del cual ella es presidenta; le pidió la lista con los nombres de las mismas personas del grupo, a todo lo cual la señora le respondió que esos antecedentes estaban en la Vicaría Norte, donde ellos recibían asesoría para el asunto de vivienda. El civil insistió sobre los antecedentes en el sentido de que ella debía tenerlos, atendida su calidad de presidenta del grupo, y como la afectada le replicara nuevamente que no los tenía, el hombre le indicó que debería "acompañarlo", a lo que la afectada se negó. Inmediatamente intervino el marido proponiendo que se lo llevaran detenido a él pero no a su esposa. El civil fue a consultar con su jefe que lo esperaba en el vehículo diciendo a la afectada: "tenga cuidado que esto se desvirtúe, que hay socios que participaron en la toma", al parecer haciendo referencia a la toma de terrenos de Renca, ocurrida unos 15 días atrás. El hombre no volvió más.

2.19 HIDALGO DIAZ, LENIN TROTSKY.

El día 24 de mayo de 1984, alrededor de las 16,00 horas, concurren hasta el domicilio del afectado sujetos de civil, que bajo el pretexto de haber recibido una denuncia "por ruidos molestos de construcción" pretendieron inspeccionar la vivienda. Al manifestárseles que no se estaba efectuando ninguna construcción y no permitirles la entrada, preguntaron por el número de personas que vivía en la casa y sus nombres.

Ante la negativa de los moradores para entregarles información señalaron que habían sido enviados por el jefe de Obras de la Corporación Municipal de Conchalí, agregando que su apellido era "Pastene", después de lo cual se retiraron del domicilio, subiendo a un vehículo que los esperaba a la vuelta de la esquina.

El afectado, suponiendo que se trataba de un pretexto la mencionada visita inspectiva, concurrió hasta la Dirección de Obras Municipales de Conchalí, entrevistándose con el jefe de esa Dirección, de apellido Parraguez. Esta persona le informó no haber comisionado a nadie para tal visita y que en el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad trabaja un señor de apellido Pastene, el cual se encontraba con licencia médica desde una semana antes.

2.20 BUSTAMANTE LUNA, ELIANA DEL CRMEN; estudiante Enseñanza Media, 15 años de edad.

Con fecha 1º de junio se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por encontrarse amenazada su libertad y seguridad individual.

La menor es sobrina de Samuel y Sebastián Bustamante Alborno, quienes fueron arbitrariamente detenidos el 9 de mayo por funcionarios de Carabineros y puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de estar implicados en el asalto al Supermercado Baratísimo, quedaron en libertad incondicional.

Desde las 8,00 horas, del día 31 de mayo, la amparada fue seguida por civiles que se movilizaban en un auto azul, tres puertas, vidrios polarizados, sin patente. Este vehículo siguió el microbús donde se movilizaba la menor hasta su colegio, esperándola en la bajada, en calle Mapocho con Cumming. En ese lugar, dos de los civiles que la siguieron y que cubrían sus rostros con pasamontañas, la tomaron por los brazos y le preguntaron por el paradero de su tío Carlos Bustamante, amenazándola de que si no hablaba le pasaría lo mismo que a su tío Samuel y Sebastián.

Antes de soltarla, los sujetos le dijeron que volverían por ella, ya que sabían la hora de salida del colegio.

2.21 CAMPOS MENDEZ, LIONEL ANTONIO; estudiante, 24 años de edad.

2.22 PEREZ ROMERO, PEDRO HERNAN; estudiante, 30 años de edad.

Con fecha 31 de mayo de 1984, presentaron recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, en que señalan: "Venimos en interponer recurso de protección en nuestro favor, en atención a que se encuentra amenazado nuestro derecho a la vida y a la integridad física, por actos realizados por la organización de tendencia nazi, Movimiento Estudiantil Yakarta, que funciona al interior de nuestra Universidad de Santiago, USACH... Somos dirigentes estudiantiles (delegados) en los respectivos niveles de nuestras carreras, elegidos en forma directa y democrática. Pertenece a la Comisión de Delegados de la USACH, organismo aceptado por la autoridad universitaria. Al interior de la Universidad somos también conocidos por nuestra calidad de disidentes del actual gobierno y de sus políticas estudiantiles y universitarias. Nuestras actuaciones son públicas, insertas en el quehacer del Movimiento Estudiantil Universitario, pese a ello, nos encontramos amenazados de muerte o con palizas, por sujetos que actúan con absoluta soltura al interior de la Universidad, quienes al parecer concurren a los lugares en que realizamos nuestras actividades estudiantiles sólo a amenazar, ya que antes ni después han logrado ser vistos. Culminando esta campaña, aparece al interior de nuestra Universidad un movimiento de tendencia nazi, que cita a Adolfo Hitler en sus panfletos, que se hace llamar "Movimiento Estudiantil Yakarta", quien pide a la autoridad nuestra eliminación. En este panfleto somos además objeto de falsas imputaciones y acusaciones..."

2.23 JIMENEZ MORENO, ALVARO

2.24 JIMENEZ MORENO, MANUEL ULISES; obrero POJH, 25 años de edad.

El 31 de mayo de 1984, aproximadamente a las 0,30 horas, hasta el domicilio de los mencionados, ubicado en la comuna de San Miguel, concurren aproximadamente unos 25 civiles —entre ellos dos mujeres— los que procedieron a allanar el domicilio sin identificarse ni exhibir orden alguna que los facultara en su proceder.

A Manuel Ulises lo sacaron hasta el patio de la casa, manteniéndolo arrodillado por espacio de unos veinte minutos, mientras uno de los sujetos le afirmaba un revólver en la sien. Estando en esa posición le mostraron una fotografía en que aparece junto a su amigo Marcos González Urrutia, quien había sido detenido la noche anterior por agentes de la Central Nacional de Informaciones, interrogándole por "la caja verde" y las actividades de Marcos González.

A su hermano Alvaro le encontraron un documento relativo a la Historia del Movimiento Obrero Chileno, lo que motivó insultos y evidentes molestias de los civiles.

Mientras se efectuaba el allanamiento al domicilio, los afectados pudieron notar la presencia de camarógrafos de Televisión Nacional, quienes conversaban animadamente con los agentes de seguridad.

Al momento de retirarse, los agentes de seguridad amenazaron a ambos hermanos con volver para detenerlos.

Durante todo el día 31 de mayo un automóvil con civiles en su interior, permaneció estacionado frente al domicilio de los afectados.

Por los hechos descritos, se interpuso un recurso de amparo de carácter preventivo, ante la Corte de Apelaciones, acción en que la Central Nacional de Informaciones, Ministerio del Interior, Carabineros e Investigaciones informaron que no había resolución alguna que afectara la libertad personal de los amparados.

3. Relegación.

- 3.1 BASUÁLTO AGUIRRE, HECTOR EDMUNDO; presidente de la Federación de Sindicatos Pesqueros, miembro del Depto. Laboral del Obispado de Iquique. 42 años de edad.

Fue arrestado en Iquique en su lugar de trabajo el 5 de mayo, alrededor de las 16 horas. La detención la efectuaron agentes de Investigaciones que al momento de aprehenderlo lo acusaron de "sedicioso y activista". A continuación lo trasladaron al local del servicio de Investigaciones de Iquique.

El día anterior a su detención había participado en una concentración organizada por la Alianza Democrática en el Parque Comunal de la ciudad de Iquique.

Posteriormente el Departamento de Prensa de la Intendencia Regional entregó un comunicado en el que se da a conocer la detención del dirigente iquiqueño bajo el decreto supremo 4575 del Ministerio del Interior y en el que dispone "la permanencia obligada por el plazo de 90 días en la localidad de Melinka del ciudadano Héctor Edmundo Basualto Aguirre". Melinka es un pequeño pueblo situado en la Isla Guaitecas, en el Archipiélago de los Chonos en la XI Región; y el traslado de Quellón —en el extremo sur de la Isla Grande de Chiloé— a Melinka demora en barco aproximadamente 6 horas.

La Intendencia aseveró, además, que ejercía un mayor control sobre presuntos elementos activistas, mencionando, entre ellos, al sacerdote Angel Fernández de quien señaló actuaba acompañado por Basualto.

A su vez, el PDC hizo pública una declaración, en la que se señala que "una vez más, la insólita y arbitraria actitud del Poder Ejecutivo, de hacer uso del cuestionado artículo 24 transitorio, ha sorprendido al sector democrático iquiqueño".

El traslado de Héctor Basualto se hizo efectivo el 5 de mayo, sin embargo, a causa de las pésimas condiciones del clima, debió permanecer alrededor de una semana en el local de Investigaciones de Castro antes de ser llevado a Melinka.

Es necesario indicar que la salud del relegado es delicada, pues padece una diabetes que le obliga a un permanente control y al uso continuo de medicamentos. Es por esto que se ha llevado a cabo una serie de gestiones con el fin de que la pena fuese revocada, o al menos, se le trasladase a un lugar más accequible, ya que en Melinka no hay atención médica.

En tal sentido, Monseñor Juan Luis Ysern, Obispo de Ancud, presentó ante el Ministerio del Interior y con fecha 23 de mayo, una petición en relación al traslado de Basualto a otra localidad, en la que hacía presente su preocupación por la salud del relegado.

Más tarde, el 31 de mayo se envía a Ancud, el decreto de traslado de Héctor Basualto a la localidad de Lago Ranco.

4. Apremios ilegítimos.

4.1 SIERRALTA JARA, LUZ MARIA SOLEDAD; físico nuclear, 33 años de edad.

Con fecha 15 de mayo, Luz María interpuso una denuncia por apremios ilegítimos, en contra de agentes de la CNI, que el 16 de abril la arrestaron ilegalmente, trasladándola a un recinto secreto de detención.

Al llegar a la cárcel clandestina, los agentes la desnudaron y le pusieron un buzo, permaneciendo siempre con la vista vendada. Luego la amarraron de pies y manos a una especie de catre, le aplicaron corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo y le amordazaron la boca.

Sometida a intensos interrogatorios, se le presionó para que se inculpara en acciones en las que no tuvo participación. En el interrogatorio se alternaban el trato cruel y vejatorio, con el trato "amable" para inducirla a colaborar con sus torturadores. Los golpes de corriente eléctrica se los aplicaron en las piernas, tobillos, antebrazos, muñecas, senos y estómago.

Después del tormento, fue examinada por un "médico", que recomendó a los agentes suspender el interrogatorio, siendo conducida a una celda, en la que permaneció por espacio de dos días y medio en estado de semi-inconsciencia.

Antes de salir del cuartel secreto de la CNI, lo que ocurrió el 24 de abril, fue nuevamente sometida a aplicación de tormentos, oportunidad en que la golpearon y aplicaron corriente eléctrica, causándole una brusca baja de presión, que motivó suspender la tortura. Posteriormente le hicieron firmar diversas hojas que no le permitieron leer, le arrojaron su ropa para que se vistiera, con los ojos tapados con scotch, la subieron a una camioneta en la que había otros detenidos. Después de muchas vueltas llegaron a la Fiscalía Militar donde prestó declaración.

Actualmente se encuentra procesada en la Fiscalía Ad-hoc en la causa rol N° 513-84, estando recluida en el Centro de Detención Preventiva.

*(Ver circunstancias del arresto en el capítulo correspondiente del informe del mes de abril).

4.2 GUZMAN ROBINSON, LUIS ALBERTO; tornero, 37 años de edad.

Con fecha 9 de mayo de 1984, el afectado presentó denuncia ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago, por delito de apremios ilegítimos cometidos en su contra por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, en la que señala: "...El día 18 de abril pasado, alrededor de las 23,30 horas, fui detenido por agentes de la CNI en mi domicilio... fui llevado encapuchado hasta un lugar desconocido... la misma noche en que fui llevado a ese recinto, se me obligó a desnudarme y se me colocó amarrado en lo que

ellos llaman "la parrilla". Me aplicaron varias veces descargas de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo: manos, piernas, pecho, testículos y cabeza, mientras me interrogaban... acerca de armas y dineros... como al respecto no tenía nada que decir esto hacía que mis aprehensores aplicaran más fuerte las descargas eléctricas. Perdí la noción del tiempo... me volvieron a torturar otra vez, con mayor intensidad que la primera vez, pero con el mismo método de "la parrilla"... En un momento dado que me encontraba tan mal, y con la presión y el pulso tan alterados, que la persona que supervigilaba esta sesión de tortura, al parecer médico, tomó mi pulso y les indicó en forma perentoria a quienes me torturaban que debían parar o se iban a inculpar. Me colocaron una inyección para que me reanimara a la vez que me hacían respiración artificial. Me bajaron de la parrilla entre dos o más, porque no me podía parar solo, y me pedían que hiciera esfuerzo por relajar mi cuerpo. Después de ocurrido esto, a los dos días siguientes, era interrogado con golpes, principalmente en la cabeza y espalda, recibiendo en tres oportunidades golpizas con algún elemento duro que no pude ver. El contenido del interrogatorio cambió y solo fui consultado por una serie de cartas y documentos. También fui objeto de torturas y apremios síquicos con el objeto de que me inculpara... de la tenencia de armas y explosivos... Así es que a las amenazas de que sería muerto —incluso se me pedía cómo quería morir— se me obligó a observar las torturas y apremios de que era objeto mi conviviente (Luz María Soledad Sierralta Jara). Me tuvieron por largo rato escuchando los gritos de ella a la vez que me golpeaban. El último día, antes de ser llevados ante el fiscal de la Tercera Fiscalía Militar, fui revisado por un médico, el que dio el pase para ser presentado ante el Tribunal...".

(Ver circunstancias del arresto en el capítulo correspondiente del informe del mes de abril).

4.3 GUAJARDO PEÑA, VLADIMIR LENIN; obrero, 20 años de edad.

4.4 ROJAS ZUÑIGA, HUMBERTO SEGUNDO; vigilante, 28 años de edad.

Después de haber sido detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el día 17 de mayo de 1984, fueron trasladados hasta un lugar secreto de detención, donde estuvieron hasta el día 22 de mayo, fecha en que quedaron a disposición de la Fiscalía Militar de Santiago.

Durante su permanencia en el recinto secreto fueron interrogados y apremiados ilegítimamente varias veces acerca de atentados, nombres, estructuras, explosivos, etc.

Fueron examinados por alguien que no vieron, pues permanecían vendados de la vista, el que decía ser médico. Luego, los golpearon con pies y puños en el estómago, riñones, cara y espalda, además les pisaron los pies. A Vladimir Guajardo lo mojaron y luego lo amarraron de pies y manos, pasando las manos por debajo de las rodillas y colgado de un fierro pasado entre los codos, en esa posición se le aplicó electricidad por espacio de 20 minutos, en los pies, manos, testículos, sienes, mientras era balanceado. A Humberto Rojas lo desnudaron y amarraron sobre una camilla metálica, aplicándole terminales eléctricos en el cuerpo.

El día 24 de mayo, después de haberse bañado, afeitado y vestido con sus ropas, los llevaron a piezas separadas obligándolos a firmar y poner su impresión digital en unas treinta hojas en que se contenían sus declaraciones. Antes de firmar fueron golpeados nuevamente en la espalda con los puños.

Al día siguiente, en la tarde, vendados y esposados, les dijeron que irían al último interrogatorio, a "la tercera etapa". Los amenazaron y golpearon en el cuello y costillas, diciéndoles que debían repetir todo lo declarado, pues de lo contrario volverían a ser torturados. Cubiertos con un chal fueron llevados hasta la Primera Fiscalía Militar de Santiago —los afectados ignoraban dónde se encontraban—, donde dentro de un baño continuaron las amenazas. Después prestaron declaración pensando que aún lo hacían ante agentes de la C.N.I.

Heriberto Rojas resultó con las mandíbulas inflamadas, labios reventados, quemaduras de electricidad en los brazos. Hubo un momento en que acostado en la camilla se asfixiaba, por lo cual llamaron al médico, quien ordenó cesar con los apremios.

Vladimir Guajardo, por su parte, resultó con quemaduras de electricidad en las

muñecas y hematomas en diversas partes del cuerpo.

Por los hechos ocurridos se presentó denuncia por los delitos de allanamiento ilegal de morada, arresto ilegal, aplicación de tormentos, violencias innecesarias, y robo con violencia e intimidación en las personas, en contra de funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

(Véase también capítulo de arrestos individuales).

4.5 GALLEGUILLOS SALINAS, GILBERTO FERNANDO; cesante, 28 años de edad.

4.6 GONZALEZ URRUTIA, MARCOS ENRIQUE; empleado, 22 años de edad.

Los afectados, después de haber sido detenidos el día 30 de mayo de 1984, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, fueron trasladados hasta un lugar secreto de detención de la misma Central. En dicho lugar ambos fueron objeto de diversos apremios ilegítimos: se les sumergió en una especie de tina llena de excrementos; se les puso sobre un somier aplicándoles corriente eléctrica (parrilla); se les sometió al "pau de arara"; se les hizo aplicación de corriente eléctrica en el ano, frente, testículos y sienes. También se intentó hipnotizarlos y se simuló fusilarlos.

Al afectado González Urrutia, se le engañó diciéndole que su madre enferma de cáncer agonizaba en una pieza contigua.

Antes de ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar se les obligó a firmar papeles en blanco.

El médico Ramiro Olivares Sanhueza concurreó hasta la Cárcel Pública para atenderlos profesionalmente, diagnosticándole a Galleguillos Salinas: 4 manchas de más o menos 2 cms. cada una, de despigmentación en el antebrazo izquierdo; cicatriz en párpado superior izquierdo, y cicatrices puntuales en tobillo izquierdo. A González Urrutia: cicatriz en el borde radial de la muñeca derecha, cicatriz en el dedo medio de la mano derecha, y hemorragia subconjuntival en el ojo izquierdo.

Ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, se presentó denuncia por los delitos de detención ilegal, amenazas, apremios ilegítimos y lesiones, en contra de funcionarios pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones.

4.7 CORDERO PEREZ, ALEX DANILO; seminarista, 23 años de edad.

El día 11 de mayo de 1984, después que fuera detenido por civiles al salir de su residencia, fue interrogado bajo apremios ilegítimos. Se le aplicó corriente eléctrica en sus piernas y testículos, lo que —según diagnóstico del médico Mario Insunza Becker, que lo atendió profesionalmente— le precipitó una epilepsia.

(Ver capítulo de arrestos individuales).

4.8 BUGUEÑO MONDACA, MAURICIO ANTONIO; estudiante universitario, 17 años de edad.

Después de su detención, ocurrida a pocas cuadras de su casa el día 7 de mayo de 1984, fue trasladado a la 2a. Comisaría, en donde fue interrogado por Carabineros acerca de su persona y de sus actividades en la Universidad. Luego fue interrogado en varias oportunidades por civiles, vendado de la vista, en un subterráneo que está en la misma Comisaría.

Durante los interrogatorios practicados por los civiles, le preguntaban por Vicente Atencio, Marcela Palma —ambos estudiantes de la Universidad Católica— y por sus actividades personales, haciéndole presente que sabían que él era dirigente estudiantil en la Facultad de Filosofía de la misma Universidad, y que tenían antecedentes de su familia.

En los tres últimos interrogatorios los civiles le aplicaron corriente eléctrica (como pinchazos) en la región de los testículos, causándole herida por quemadura eléctrica en el tercio superior del muslo izquierdo, según diagnóstico del médico Ramiro Olivares Sanhueza, que lo atendió profesionalmente.

Por los hechos que lo afectaron, se presentó denuncia criminal ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago, en contra de Carabineros y agentes de la Central Nacional de Informaciones.

4.9 JARAMILLO PARRA, ARNOLDO TEOBALDO; estudiante, 21 años de edad.

El día 11 de mayo de 1984, después que fuera detenido en su domicilio junto con Luis Gauthier, por agentes de Investigaciones, fue trasladado al Cuartel Central de dicha Institución, donde al llegar los policías los golpearon con puños y palos.

Posteriormente, los interrogaron para que dieran nombres de supuestos contactos políticos y si colocaban bombas, para lo cual les aplicaron corriente eléctrica en las muñecas, mientras permanecían esposados a la espalda.

Atendido profesionalmente por el médico Ramiro Olivares Sanhueza, al afectado Jaramillo, se les diagnosticó traumatismo encéfalo craneano (TEC) producido por golpes y cicatrices en regresión en muñeca izquierda, lesión que se causó por el ajuste excesivo de las esposas.

5. Muertes.

a) Violencias innecesarias con resultado de muerte.

5.1 MARIQUEO MARTINEZ, PEDRO ANDRES; 15 años de edad. Muerto el día 1º de mayo de 1984.

El día 1º de mayo de 1984, alrededor de las 22 horas —en circunstancias que regresaba a su casa en el sector de Américo Vespucio con calle Venezuela—, mientras se desarrollaban manifestaciones propias del día, desde un furgón de Carabineros, a una distancia de media cuadra, dispararon en contra del menor. El hecho fue presenciado por los vecinos del sector.

El afectado quedó tirado en el suelo por más de media hora sin recibir atención médica, permaneciendo junto a él dos carabineros que impedían que la gente se acercara.

Trasladado a la Posta 4 de Ñuñoa, falleció el mismo día 1º de mayo.

En el formulario para remitir cadáveres al Instituto Médico Legal, en la parte relativa a las causas de la muerte se lee: "Presenta dos orificios por herida de bala en la región cervical lateral derecha anterior y otra en región paravertebral derecha dorsal media".

En la Segunda Fiscalía Militar de Santiago se instruye proceso para investigar los hechos, el que se encuentra en estado de sumario y en el que se tiene al padre del menor como parte perjudicada.

5.2 SANTIAGO CASTRO, MARCO ANTONIO; cesante, 21 años de edad.

Detenido el día 21 de mayo de 1984, a las 10,00 horas, en calle Balmaceda con Manuel Rodríguez, por personas de civil que lo introdujeron en un automóvil. La madre del afectado, enterada de la detención de su hijo por un amigo que presenció la detención, concurrió el mismo 21 a las 16 horas al Cuartel Central de Investigaciones, en donde negaron que tuviesen detenido a Marco Santiago. Pese a la negativa, la madre continuó yendo a Investigaciones pues, el 23 de mayo, una persona que permaneció detenida, le informó que había estado junto a su hijo y que a éste lo habían desnudado y luego golpeado entre seis detectives.

El día 29 de mayo, al concurrir nuevamente a Investigaciones le informaron que su hijo había sido encontrado en Balmaceda con Manuel Rodríguez y que otros —no los detectives— lo habían golpeado, y que por ello lo enviaron hasta la Posta N° 3 herido de gravedad; no hablaba.

La madre concurrió hasta la Posta N° 3, donde le informaron que el día 21 de mayo a las 12,50 horas había llegado a ese Centro Asistencial su hijo muerto, y no herido, pero sí con numerosos hematomas. En el formulario para remitir cadáveres al Instituto

Médico Legal aparece, entre signos de interrogación, "T.E.C.", en la parte de "causa de la muerte".

En el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, se presentó querrela en contra de funcionarios pertenecientes al Servicio de Investigaciones de Santiago, por el presunto delito de apremios ilegítimos causando la muerte y detención ilegal.

b) Muertes informadas en enfrentamiento

5.3 BERMUDEZ BAYON, MAXIMO; 42 años de edad, electricista cesante. Muerto el 4 de mayo de 1984.

Según señalan informaciones de prensa, Máximo Bermúdez Bayón falleció junto a su hijo Juan Bermúdez Gaete, al ser alcanzado por varios proyectiles disparados por carabineros, luego que unas 50 personas asaltaran el negocio de abarrotes y comestibles "Baratísimo", ubicado en calle Teniente Cruz de Pudahuel. Los hechos ocurrieron cerca de las 20,10 horas del día 4 de mayo de 1984.

En los mismos hechos falleció un funcionario de Carabineros que intentó evitar el asalto.

El hogar de Máximo Bermúdez Bayón fue allanado posteriormente por un contingente de Carabineros, militares y civiles.

5.4 BERMUDEZ GAETE, JUAN; 20 años de edad, cesante. Muerto el 4 de mayo de 1984.

Según informaciones de prensa, el joven Juan Bermúdez Gaete falleció junto a su padre —Máximo Bermúdez Bayón— al ser alcanzado por varios proyectiles disparados por carabineros, luego que unas cincuenta personas asaltaron el negocio de abarrotes y comestibles "Baratísimo", ubicado en calle Teniente Cruz de Pudahuel. Los hechos ocurrieron cerca de las 20,10 horas, del día 4 de mayo de 1984.

En los mismos hechos falleció un funcionario de Carabineros que intentó evitar el asalto.

El hogar de Bermúdez fue allanado posteriormente por un contingente de Carabineros, militares y civiles.

5.5 ALVAREZ MONDACA, JOSE; cabo de Carabineros

El uniformado falleció el 6 de mayo, alrededor de las 18 horas, luego de resultar herido en el asalto al supermercado "Baratísimo", de la comuna de Pudahuel, ocurrido el 4 de mayo, alrededor de las 20,10 horas.

El enfrentamiento se produjo al concurrir una patrulla policial al lugar asaltado, produciéndose un intercambio de disparos en que resultaron dos civiles muertos y el carabinero herido mortalmente.

Conducido al Hospital de Carabineros, fue internado en la Unidad de Tratamiento Intensivo, donde falleció en la fecha indicada.

Informaciones de prensa señalan, que el disparo que costó la vida al policía fue hecho por un francotirador, que se encontraba a cierta distancia de los incidentes.

c) Otras muertes

5.6 ZAPATA RIVAS, RAUL IVAN; 16 años de edad, cesante. Muerto el día 4 de mayo de 1984.

Fue detenido el día 4 de mayo de 1984, alrededor del mediodía, por civiles que se movilizaban en un furgón de Carabineros, acusándosele como sospechoso de robo.

La hermana concurrió al día siguiente a la Tenencia Merino, donde le informaron que el menor se había ahorcado con su camisa y que fuera a retirar el cuerpo a la morgue.

En el Instituto Médico Legal, el cuerpo le fue entregado dentro de una urna, sin permitirle ver si presentaba hematomas u otras huellas de malos tratos.

En el certificado de defunción se expresa como causa de la muerte "asfixia por ahorcamiento".

En la Primera Fiscalía Militar se inició proceso para investigar los hechos, desconociéndose mayores antecedentes.

5.7 BUSTOS CANALES, CARLOS ALEJANDRO; 26 años de edad, comerciante ambulante. Muerto el 8 de mayo de 1984.

El día 8 de mayo de 1984, aproximadamente a las 16 horas, en circunstancias que caminaba junto a dos de sus hermanos y un amigo, en el Balneario de Cartagena, fueron detenidos por un civil que, primeramente, los introdujo en un taxi y, posteriormente, en un furgón de Carabineros. En este último vehículo se les trasladó hasta la Comisaría de Cartagena, lugar en el cual lo separaron de los demás detenidos. Un rato después su hermano Oscar fue llevado hasta el calabozo en que se encontraba Carlos Bustos, percatándose inmediatamente que éste se encontraba tirado en el suelo, quejándose débilmente. También notó que se encontraba muy frío, ante lo cual trató de proporcionarle calor con su propio cuerpo para que reaccionara. Ante la gravedad que evidenciaba, su hermano gritó pidiendo ayuda y, después de mucho insistir, vino un funcionario que procedió a sacarlo de la celda, en tanto que después llegaron dos carabineros y un civil, quienes desnudaron a la víctima, le tomaron fotografías y lo taparon. Un rato después sacaron el cuerpo manifestando que había sufrido un ataque y un enfriamiento, por lo cual lo llevaban al hospital.

Al día siguiente, al quedar en libertad, los hermanos se dirigieron a la morgue del Hospital de Barrancas, en donde pudieron ver el cadáver, constatando que presentaba magulladuras en la espalda y un gran hematoma en la cabeza, más atrás de la frente, en la parte superior izquierda. Las causas de la muerte, expresadas en la autorización de sepultación, señalan: "PARO CARDIACO RESPIRATORIO, HEMATOMA SUBDURAL PARIETOTEMPORAL IZQUIERDO".

Por los hechos narrados se instruye en la Fiscalía Militar de San Antonio un proceso, desconociéndose mayores antecedentes de la investigación.

d) QUERELLAS POR DELITOS DE HOMICIDIOS OCURRIDOS MESES ANTERIORES

FUENZALIDA MORALES, FRANCISCO ANTONIO; 12 años de edad (*)

Con fecha 31 de mayo de 1984, Luis Alberto Fuenzalida Méndez, interpuso querrela criminal ante el Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de homicidio cometido en la persona de su hijo menor de edad Francisco Antonio Fuenzalida Morales, por parte de Carabineros. En ella, el querellante señala: "...El día 27 de marzo del presente año, alrededor de las 17,30 horas, llegaron a la población Sara Gajardo dos micros con carabineros, mientras dos helicópteros sobrevolaban a baja altura el lugar. El más pequeño de ellos, aterrizó en una cancha de fútbol en el mismo momento en que los carabineros comenzaron a bajarse de las micros y a tirar bombas lacrimógenas a los habitantes de la población, que curiosos se aglomeraron a mirar el aterrizaje. Posteriormente, los carabineros comenzaron a disparar sus armas de fuego en contra de las personas allí presentes... A unos veinte metros, más o menos, del lugar desde donde estaban los uniformados, se encontraba mi hijo Francisco Antonio, en el interior del sitio en que se levanta la casita en donde

(*) Para los efectos estadísticos este caso se incluyó en marzo de 1984.

él vivía con su abuelita, mi madre y la casa de mi hermana Ana Rosa Fuenzalida Méndez... Una de las balas disparadas por carabineros hirió mortalmente a mi pequeño hijo en presencia de mi hermana Ana Rosa; el niño alcanzó a correr hacia su tía que se encontraba en la puerta de su casa... éste se desplomó en sus brazos y fue conducido de inmediato por su tía a una capilla vecina en donde se prestaba auxilio a los heridos de la balacera. Desde allí enviaron sin alcanzar a atenderlo, a mi hijo al Hospital Félix Bulnes... Entretanto los carabineros continuaban disparando sus armas de fuego, y no nos prestaron auxilio ni a mí ni a mis parientes que intentábamos salir del lugar de la balacera con un pañuelo blanco en alto... En el Félix Bulnes nos informaron que mi hijo había fallecido de inmediato después del balazo recibido..."

ASTUDILLO GONZALEZ, JOSE EDUARDO; obrero del POJH, 22 años de edad. (*)

Juan Carlos Astudillo González, interpuso querrela criminal ante el 2º Juzgado del Crimen del Departamento Pdte. Aguirre Cerda, por el delito de homicidio de su hermano José Eduardo Astudillo González.

En la querrela se señala: "...El día 5 de diciembre de 1983, en circunstancias que mi hermano ya individualizado, se encontraba apostado al frente de la Municipalidad de La Granja, junto a un numeroso contingente de trabajadores del POJH, quienes habían concurrido a acompañar a sus dirigentes que se entrevistaban a partir de las 9 de la mañana de ese día con el alcalde de la comuna don Mario Messen, fueron violentamente reprimidos por efectivos de las Fuerzas Especiales o de otras unidades de la comuna. En el curso de esta acción represiva, mi hermano fue alcanzado en la cabeza por una bomba lacrimógena, cayendo de inmediato al suelo. Según antecedentes que he podido recoger, por testimonios de testigos oculares de los hechos, carabineros actuó al mando de un teniente de apellido Campusano, los que habrían comenzado su acción violenta en contra de los trabajadores por orden directa del alcalde señor Mario Messen y una persona de nombre Juan Espina. Mi hermano, herido de gravedad, fue llevado a la iglesia Inmaculada Concepción, lugar en el que se le prestaron los primeros auxilios, para después ser conducido por una ambulancia al Hospital Sótero del Río. Finalmente falleció en el Instituto de Neurocirugía el día 9 de diciembre de 1983, esto es, cuatro días después de haber sido lesionado mortalmente..."

(*) Para los efectos estadísticos este caso se incluyó en diciembre de 1983.